

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

1

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	1/54	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	1/106	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE.....	5
3.	OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN.....	7
4.	COMITÉ ANTIFRAUDE.....	7
4.1.	Competencias y composición.....	7
4.2.	Régimen de funcionamiento.....	9
5.	CONCEPTOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	10
5.1.	Fraude.....	10
5.2.	Corrupción.....	11
5.3.	Conflictos de interés.....	12
5.4.	Irregularidad.....	12
6.	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE.....	13
7.	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DEL CICLO ANTIFRAUDE.....	13
7.1.	PREVENCIÓN.....	13
7.1.2.	Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.....	14
7.1.3.	Procedimiento para abordar el conflicto de intereses.....	15
7.1.4.	Declaración de ausencia de conflictos de interés y el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.....	16
7.1.5.	Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.....	16
7.1.6.	División de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago.....	17
7.1.7.	Análisis de datos.....	17
7.1.8.	Formación y concienciación.....	17
7.1.9.	Doble financiación.....	18
7.2.	DETECCIÓN.....	18
7.2.1.	Uso de bases de datos.....	19
7.2.2.	Empleo de indicadores de fraude o señales de alerta.....	19
7.2.3.	Sistema Interno de Información.....	19
7.3.	CORRECCIÓN.....	20
7.3.1.	Medidas y procedimiento.....	20

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	2/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	2/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

7.4.PERSECUCIÓN.....	21
7.4.1.Información reservada y expediente disciplinario.	21
7.4.2.Comunicación de los hechos producidos a las autoridades competentes.	21
7.4.3.Seguimiento del caso y recuperación de los fondos.	22
7.5.CONFLICTOS DE INTERÉS.....	22
7.5.1.Prevenición de los conflictos de interés.....	22
7.5.2.Detección y gestión de los conflictos de interés.....	23
7.6.INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS.	23
8. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.....	26
 ANEXO I. TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.....	27
ANEXO II. MODELOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	29
Anexo II-A: Orden HFP/1030/2021.....	30
Anexo II-B: Orden Orden HFP/55/2023.....	32
ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	34
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR	35
ANEXO V. CHECK-LIST DE BANDERAS ROJAS	37
ANEXO VI. TEST DE COMPATIBILIDAD DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR LA DOBLE FINANCIACIÓN	40
ANEXO VII. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.	42
ANEXO VIII. CÓDIGO ÉTICO	43
ANEXO IX. MODELO DE COMUNICACIÓN.....	49
ANEXO X. MINERVA	50

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	3/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	3/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



1. INTRODUCCIÓN.

La pandemia internacional causada por la COVID-19 está teniendo un drástico impacto económico y social en el conjunto de países de la Unión Europea, motivando la necesidad de adoptar medidas urgentes con el objetivo de amortiguar el impacto de la crisis e impulsar la recuperación económica.

El Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 aprobó un paquete de medidas destinadas a impulsar la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea. Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 y la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation EU" en base a tres pilares:

- La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.
- La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.
- El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

El marco normativo del Instrumento Europeo de Recuperación lo constituye, fundamentalmente, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, "RDL 36/2020").

El RDL 36/2020 ha sido objeto de desarrollo a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, "Orden HFP/1030/2021") y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, "PRTR") deberá disponer de un Plan de medidas Antifraude que permita garantizar y declarar que, en su respectivo

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	4/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones			Página	4/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==				

ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, particularmente, en lo relativo la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En este contexto, la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE (en adelante, "la MANCOMUNIDAD") considera oportuno la aprobación del presente Plan de Medidas Antifraude con el fin de garantizar que la ejecución de las medidas del PRTR y los fondos correspondientes se han utilizado de acuerdo con la norma aplicable en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses conforme establece el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021.

2. LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE.

La MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE (en adelante, "la MANCOMUNIDAD") es una Entidad Local de Cooperación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos en relación con los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 65.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La MANCOMUNIDAD está integrada por los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Espartinas, Gines, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal, Aznalcóllar, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Coria del Río, Gelves, Gerena, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, La Algaba, Pilas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Villamanrique de la Condesa y Guillena.

Según dispone el artículo 3 de los Estatutos, la MANCOMUNIDAD tiene por fin la prestación en común en el territorio de los municipios que la integran de los siguientes servicios:

- La ordenación, gestión, prestación y control de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano. En concreto:
 - a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterías o tuberías principales y el almacenamiento de depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
 - b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua potable de

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	5/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	5/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población, a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La regeneración o reutilización, en su caso, del agua residual depurada.

- La conservación, administración, construcción, mejora y ampliación de las instalaciones comarcales o municipales adscritas a los servicios descritos anteriormente.
- El establecimiento, organización, gestión, prestación y/o control de los servicios medioambientales que acuerde la Comisión Gestora.

El artículo 3 de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD atribuye la gestión de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua a la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFA, S.A. (en adelante, "ALJARAFESA") como órgano de gestión directa de la MANCOMUNIDAD de acuerdo con los artículos 85.1 y 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y art. 33.3 e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a la organización de la MANCOMUNIDAD, el artículo 6 de la norma estatutaria prevé como órganos de gobierno y administración de la entidad: la Comisión Gestora, Presidencia, Vicepresidencia y la Junta de Gobierno.

La MANCOMUNIDAD en su condición de Administración Pública y como entidad, decisora o ejecutora, que pretende participar en la ejecución de las medidas del PRTR debe disponer del Plan de Medidas Antifraude que garantice la utilización de los fondos de acuerdo con la normativa aplicable en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses de acuerdo con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021.

Para el cumplimiento del presente Plan de Medidas Antifraude, la MANCOMUNIDAD encomienda a ALJARAFESA, como órgano de gestión directa, la obligación del cumplimiento del presente Plan.

La Junta de Gobierno de la MANCOMUNIDAD junto con el Consejo de Administración de ALJARAFESA serán los órganos responsables de velar por el cumplimiento del Plan con la asistencia técnica del Comité Antifraude previsto en la cláusula 4 del Plan.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	6/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	6/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



La cláusula 4 del Plan prevé la constitución de un Comité Antifraude como órgano de asistencia técnica de los órganos responsables del Plan encargado de llevar a cabo las tareas de gestión, supervisión, seguimiento y ejecución del Plan.

El presente Plan se configura como un instrumento interno de planificación de la MANCOMUNIDAD susceptible de revisión y actualización constante conforme a la legislación e instrucciones que, en su caso, resultan aplicables en materia antifraude. En relación con las adaptaciones del presente Plan a las novedades legislativas que le sean de aplicación se habilita al Comité Antifraude para su aprobación. Igualmente, el Comité Antifraude queda habilitado para la adecuación y desarrollo de los Anexos del presente Plan para garantizar la mejora continua del ciclo antifraude, como resultado de su monitorización.

3. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN.

El Plan tiene por objeto regular las medidas del ciclo antifraude de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como los procedimientos para la aplicación de estas medidas en las actuaciones que lleve a cabo la MANCOMUNIDAD para la ejecución de los fondos procedentes del PRTR.

El Plan es de aplicación a la MANCOMUNIDAD, sus órganos de gobierno y administración y el personal a su cargo, y a todo el personal y órganos de gobierno y administración de ALJARAFESA que tengan intervención en la tramitación, licitación y ejecución de los proyectos que vayan a llevarse a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente Plan estará vigente en tanto se ejecuten los fondos procedentes del PRTR. Finalizados los mismos, podrá ser adaptado como Plan de Medidas Antifraude de la MANCOMUNIDAD, de acuerdo con la normativa aplicable en el momento de su aprobación.

4. COMITÉ ANTIFRAUDE.

4.1 Competencias y composición.

El Comité Antifraude es el órgano de asistencia técnica en materia antifraude encargado de la gestión, supervisión, seguimiento y ejecución del Plan.

En concreto, el Comité Antifraude realizará las siguientes tareas:

- Identificar los riesgos y planificar los controles en la gestión de los riesgos.
- Revisar periódicamente el Plan, detectando los posibles riesgos.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	7/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	7/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



- Publicar y comunicar al personal de la MANCOMUNIDAD la aprobación, revisión y actualizaciones del Plan, así como al personal de ALJARAFESA que tengan intervención en la tramitación, licitación y ejecución de los proyectos que vayan a llevarse a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Analizar los asuntos que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en su caso, elevarlo al órgano competente de la MANCOMUNIDAD para su remisión al organismo o institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.
- Validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Sensibilizar, informar y formar a todo el personal que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos procedentes del PRTR de las medidas implementadas para prevenir, detectar y corregir casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.
- Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
- Estudiar y dar respuesta a las denuncias recibidas que expongan conductas susceptibles de ser encuadradas en cualquiera de los supuestos de fraude o similares recogidos en el presente Plan de Medidas a través del Sistema Interno de Información.
- Proponer a la MANCOMUNIDAD la resolución de los expedientes informativos incoados, y su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si se llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
- Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
- Recibirá las observaciones, consultas y sugerencias, y llevará a cabo la propuesta de adaptación de las previsiones establecidas en el Código Ético.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	8/54
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	8/106	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

- Resolver las consultas formuladas por los destinatarios del Código Ético, así como por cualquier otra instancia, en relación con la aplicación del mencionado Código.
- Memoria anual de actividades y evaluación periódica del riesgo del fraude.
- El resto de actuaciones relacionadas con la ejecución y gestión del presente Plan.

El Comité estará compuesto, al menos, por cuatro miembros: un/a presidente/a y un/a vocal, designados entre el personal de la MANCOMUNIDAD, y dos vocales que podrán ser designados entre el personal de ALJARAFESA como órgano de gestión directa encargado de velar por el cumplimiento del presente Plan. La MANCOMUNIDAD y ALJARAFESA proveerán, asimismo, la sustitución de los miembros del Comité designados, por personas idóneas en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención al fin de evitar eventuales situaciones que pudieran suponer conflictos de interés.

4.2 Régimen de funcionamiento.

El Comité se reunirá una vez cada tres meses, con carácter ordinario para conocer de los asuntos que le son propios, salvo que precise convocar una reunión extraordinaria, porque se haya producido un asunto de especial relevancia, con carácter de urgencia que requiera una decisión inmediata.

Dicha convocatoria extraordinaria se realizará de forma inmediata, una vez recibida la comunicación interna, y tendrá por objeto analizar la comunicación recibida y la procedencia de su comunicación a la autoridad decisora o ejecutora correspondiente y, en su caso, a la autoridad pública competente.

También se reunirá en sesión extraordinaria cuando se reciba un requerimiento de información por parte de la autoridad responsable, autoridad de control y/o cualquier otra autoridad pública competente, Ministerio Fiscal o Juzgados o Tribunales, en relación con las competencias que le son propias al Comité Antifraude.

La convocatoria y desarrollo de las reuniones del Comité, así como el acta de sus sesiones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de las disposiciones aplicables.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	9/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	9/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



5. CONCEPTOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

5.1 Fraude.

El artículo 3.1 de la Directiva 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del derecho penal (en adelante, "Directiva 2017/1371") establece el concepto de fraude según las siguientes definiciones:

- En materia de gastos no relacionados con los contratos públicos como cualquier acción u omisión intencionada, relativa:
 - i. A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
 - ii. Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
 - iii. Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.
- En materia de gastos relacionados con contratación pública, cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses financieros de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:
 - i. El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre.
 - ii. El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
 - iii. El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión.
- En materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión relativa a:

10

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	10/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	10/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

- i. el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión o en su nombre.
 - ii. El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
 - iii. El uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto.
- En materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:
- i. El uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión.
 - ii. El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto.
 - iii. La presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA.

Por su parte, el artículo 2.a) de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante (en adelante, “Ley 2/2021”) establece la definición de fraude como aquella actuación intencionada de engaño para obtener ganancias o beneficios ilegítimos, para sí o para terceras personas, mediante el uso o destino ilegal o irregular de fondos o patrimonios públicos.

5.2 Corrupción.

El artículo 4.2 de la Directiva 2017/1371 diferencia entre corrupción activa y pasiva según las siguientes definiciones:

Corrupción pasiva: acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	11/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	11/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

Corrupción activa: acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

Asimismo, el artículo 2.b) de la Ley 2/2021 define corrupción como abuso de poder para obtener ganancias o beneficios ilegítimos, para sí o para terceras personas, mediante el uso o destino ilegal o irregular de fondos o patrimonios públicos; la conculcación de los principios de igualdad, mérito, publicidad, capacidad e idoneidad en la provisión de los puestos de trabajo en el sector público andaluz; cualquier otro aprovechamiento irregular, para sí o para terceras personas, derivado de conductas que conlleven conflicto de intereses o el uso, en beneficio privado, de informaciones derivadas de las funciones atribuidas a las personas que prestan servicios en el sector público andaluz.

5.3 Conflictos de interés.

El artículo 61.3 del Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión establece que concurre conflicto de interés cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

El artículo 2.c) de la Ley 2/2021 establece que el conflicto de intereses comprenderá cualquier participación en un procedimiento en el que se tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, político, económico o personal que pudiera comprometer la imparcialidad o independencia.

5.4 Irregularidad

A los efectos del presente Plan, se entiende por irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico, que tenga o tendría por efecto perjudicar el presupuesto general de la Unión Europea o el presupuesto de la MANCOMUNIDAD, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de la Unión Europea, bien mediante un gasto indebido. La intención es el factor que diferencia al fraude de la irregularidad.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	12/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	12/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

6. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE.

El presente Plan establece los siguientes instrumentos de evaluación de riesgos de fraude para la aplicación efectiva de las medidas y los procedimientos conforme al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, que se adjuntan como anexos.

- Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción (Anexo I).
- Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Anexo II).
- Modelo de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo III).
- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV).
- Check-list de control antifraude. Señales de alerta (Anexo V).
- Test de compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y evitar la doble financiación (Anexo VI).

Con el fin de complementar la información y aportar las garantías necesarias al procedimientos en acuerdo con lo previsto en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, el MPT utilizará la herramienta informática de data mining MINERVA (vinculada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria) o cualquier otra que la sustituyera en el futuro para realizar un análisis 'ex ante' en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del PRTR, con el objetivo de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y de concesión de subvenciones, y los participantes en los citados procedimientos en sus diferentes fases.

A través de dicha herramienta se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, con la particularidad de que en dicho análisis se tendrá en cuenta la titularidad real de los licitadores o solicitantes.

7. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DEL CICLO ANTIFRAUDE.

7.1. PREVENCIÓN.

La MANCOMUNIDAD adopta las siguientes medidas preventivas destinadas a reducir a un nivel aceptable el riesgo del eventual fraude, corrupción o conflictos de interés.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	13/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	13/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

7.1.1. Cultura ética.

La MANCOMUNIDAD se compromete a desarrollar una cultura ética antifraude con el fin de conseguir el máximo compromiso de sus órganos de gobierno y administración y el personal a su cargo para prevenir y luchar contra el fraude, la corrupción y el conflicto de interés a través del fomento de los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

La Comisión Gestora de la MANCOMUNIDAD suscribe una declaración institucional de lucha contra el fraude en la que manifiesta su compromiso de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales conforme a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honestidad.

La aprobación del presente Plan conlleva la suscripción de la declaración institucional que consta como Anexo VII.

La MANCOMUNIDAD se compromete a establecer y garantizar el cumplimiento de unos estándares de conducta de obligado cumplimiento para todo el personal con el fin de promover los valores éticos a través de la aprobación de un Código ético que regule la buena conducta de los empleados. El Anexo VIII del Plan recoge el Código ético de la MANCOMUNIDAD.

El Código ético se publicará en el Portal de Transparencia de la MANCOMUNIDAD o, en su caso, de ALJARAFESA, y será objeto de difusión interna, para el personal que presta servicios a la MANCOMUNIDAD, como externa, para todas aquellas personas que interactúen con la MANCOMUNIDAD.

7.1.2. Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.

El Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021 establece el test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción que consta como Anexo I consistente en un cuestionario de autoevaluación de los estándares mínimos que debe cumplir el personal de ALJARAFESA y de la MANCOMUNIDAD, que tengan intervención en la tramitación, licitación y ejecución de los proyectos que vayan a llevarse a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para garantizar la protección y cumplimiento de los intereses financieros de la Unión Europea en la ejecución de las actuaciones financiadas por la MANCOMUNIDAD.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	14/54	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	14/106	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

7.1.3. Procedimiento para abordar el conflicto de intereses.

La cláusula 7.5 del Plan regula las medidas y el procedimiento para afrontar las situaciones que pudieran constituir un conflicto de intereses de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula 5 del Plan.

Paralelamente al procedimiento general descrito en el epígrafe anterior, ha sido necesario definir un procedimiento específico para la detección y el tratamiento de posibles conflictos de interés en la adjudicación de contratos y la concesión de subvenciones vinculadas a la ejecución del PRTR que se produzcan a partir del 26 de enero de 2023, fecha de entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada Orden HFP/55/2023 se ha dictado en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 2023, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este nuevo procedimiento tiene como principal novedad la exigencia de la realización de un análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés en el ámbito del PRTR, y tiene su fundamento en la obligación de cada Estado miembro en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, en particular, la obligación de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el conflicto de interés, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Para la realización del análisis ex ante se utilizará la herramienta informática de data mining, MINERVA o cualquier otra que la sustituya en el futuro.

Esta herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España (AEAT), se configura como una herramienta de análisis de riesgo de conflicto de interés que la AEAT pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales.

Este procedimiento se articula en varias fases, que están contenidas en los artículos del 4 al 7 de la referida Orden HFP/55/2023, y que se detallan en el **Anexo X**.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	15/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	15/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

7.1.4 Declaración de ausencia de conflictos de interés y el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

El Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021 establece el modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses que se aporta como Anexo II del Plan.

La declaración deberá cumplimentarse y firmarse obligatoriamente por todas las personas que participen en los procedimientos de ejecución del PRTR y, en todo caso, por la persona o personas responsables del órgano de contratación/concesión de la subvención de la MANCOMUNIDAD, el personal que redacte los documentos de la licitación/bases y/o convocatorias, las personas expertas que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y el resto de órganos colegiados del procedimiento.

Los órganos colegiados podrán cumplimentar y firmar la declaración por todos los miembros al inicio de la sesión de la constitución, debiéndose reflejar en el acta correspondiente.

Asimismo, esta declaración deberá cumplimentarse y firmarse obligatoriamente por la persona adjudicataria o beneficiaria del contrato o la ayuda, respectivamente.

En la declaración la persona pone de manifiesto su compromiso en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, así como a respetar los principios de economía circular, evitar impactos significativos en el medio ambiente en la ejecución de las actuaciones realizadas en el marco del PRTR, que no incurre en doble financiación y que no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

El Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021 contiene el modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR que consta como Anexo III del Plan.

7.1.5 Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

El Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021 recoge el modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR que se adjunta como Anexo IV del Plan. La declaración deberá cumplimentarse y firmarse por la persona contratista o beneficiaria de las ayudas financiadas del PRTR por la que expresa el cumplimiento del artículo 22, del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	16/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	16/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



7.1.6. División de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago.

Con carácter general y de acuerdo con la normativa aplicable, corresponde la gestión de los procedimientos administrativos al órgano competente de la MANCOMUNIDAD por razón de la materia de la siguiente forma:

- Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria de la entidad corresponden a la Intervención según el artículo 14 de los Estatutos.
- Las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación competen a la Tesorería de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
- La fe pública y el asesoramiento legal corresponden a la Secretaría conforme al artículo 14 de los Estatutos.

En virtud de lo establecido en sus Estatutos, la MANCOMUNIDAD establece un reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose la separación de forma visible en los Estatutos.

7.1.7. Análisis de datos.

De acuerdo con la legislación en materia de protección de datos, la MANCOMUNIDAD fomentará la utilización de herramientas que optimicen los procesos de obtención, almacenamiento y análisis de datos, así como el cruce de datos con los organismos e instituciones públicas en materia antifraude al fin prevenir y evaluar los riesgos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

7.1.8. Formación y concienciación.

La MANCOMUNIDAD y ALJARAFESA, como entidad obligada al cumplimiento del presente Plan, concienciará a todo el personal que tengan intervención en la tramitación, licitación y ejecución de los proyectos que vayan a llevarse a través del PRTR, sobre el cumplimiento del presente Plan para prevenir y combatir el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

La MANCOMUNIDAD y ALJARAFESA organizarán acciones de formación específicas en materia antifraude con un programa de formación concreto dirigido a todo el personal que intervenga, en cualquier de sus fases, en la ejecución del PRTR con especial

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	17/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	17/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



tratamiento de los conflictos de interés y las situaciones que pudieran constituir un fraude.

La formación tendrá como objetivo principal la sensibilización y toma de conciencia de las situaciones que pudieran suponer un riesgo de fraude, corrupción y el conflicto de intereses y la aplicación de las medidas y procedimientos regulados en el presente Plan.

La formación incluirá reuniones, seminarios, grupos de trabajo, que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos, así como en la identificación y evaluación de riesgos, establecimiento de controles específicos, actuación en caso de detección de fraude, casos prácticos de referencia, entre otros.

7.1.9. Doble financiación.

El artículo 188 del Reglamento 2018/1046, de 18 de julio de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión establece la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones de manera que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

En cumplimiento del meritado precepto, la MANCOMUNIDAD se compromete a adoptar las medidas que garanticen la imposibilidad de la doble financiación en la ejecución de las actuaciones del PRTR. Para ello, deberá disponer de los medios necesarios para la detección anticipada de proyectos que puedan ser objeto de doble financiación o perceptores de ayudas del Estado.

De acuerdo con el Anexo II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, el presente Plan incorpora como Anexo VI el test de compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y evitar la doble financiación.

7.2. DETECCIÓN.

La MANCOMUNIDAD establece las siguientes medidas de detección destinadas a proporcionar una protección completa contra el fraude, corrupción y conflictos de interés.

Para facilitar la detección del fraude será necesario el empleo de los siguientes mecanismos y herramientas destinados a la detección de comportamientos fraudulentos.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones			Página	18/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	18/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

7.2.1. Uso de bases de datos.

Toda la documentación podrá ser verificada con:

- I. Información externa (por ejemplo: información proporcionada por terceros).
- II. Comprobaciones realizadas ante posibles situaciones de conflictos de interés mediante el empleo de indicadores de fraude o señales de alerta conforme prevé la cláusula siguiente.
- III. Controles aleatorios a través de distintas bases de datos de carácter público como la Base Nacional de Subvenciones (BNS) o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).
- IV. El análisis sistemático *ex ante* del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basado en la herramienta informática de data mining MINERVA, o cualquier otra que la sustituya en el futuro, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, de acuerdo con la Orden HFP/55/2023.

7.2.2. Empleo de indicadores de fraude o señales de alerta.

Con el fin de asegurar una mayor eficacia en el control del riesgo de fraude se establece la definición de indicadores de fraude o señales de alerta que se utilizan como signos de alarma o indicios de posibles situaciones de fraude.

El Anexo V del Plan recoge un check-list de los indicadores de fraude o señales de alerta clasificándose en distintas tipologías de prácticas fraudulentas. Se trata de una redacción no exhaustiva que podrá ser completada en función de los riesgos que se pudieran identificar en cada momento.

En los expedientes de ejecución de las actuaciones del PRTR deberá dejarse constancia de la aplicación de los indicadores de fraude o señales de alerta.

Además, se propone una metodología para llevar a cabo una evaluación del riesgo de fraude basada en la identificación, análisis, evaluación, determinación de controles y confección de un mapa de riesgos.

A través de este proceso, se persigue analizar la probabilidad de ocurrencia, su consecuencia y su eliminación.

7.2.3. Sistema Interno de Información

La MANCOMUNIDAD habilitará un canal de comunicaciones dentro del Sistema Interno de Información, disponible para todo su personal, ante eventuales situaciones que,

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	19/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	19/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

presuntamente, pudieran suponer fraude. De acuerdo con la normativa vigente Ley 2/2023 de Protección de las Personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La denuncia se tendrá que dirigir al Comité Antifraude en el plazo más breve posible.

La denuncia tendrá que recoger el siguiente contenido mínimo:

- Identificación de la persona denunciante, en su caso.
- Exposición de los hechos presuntamente constitutivos de fraude, corrupción o conflictos de interés.
- Identificación de la persona/s denunciada/s.
- Solicitud de inicio de las actuaciones de comprobación, corrección y persecución, en su caso, por el Comité Antifraude.
- Indicación del medio preferente a efectos de posibles notificaciones.
- Fecha y firma de la persona denunciante, en su caso.

Adicionalmente, el Sistema Interno de Información podrá compatibilizarse con otro tipo de sistema y medios o mecanismos que el Comité Antifraude estime oportunos.

En caso de que el Comité Antifraude determine que el hecho denunciado pudiera ser constitutivo de fraude, corrupción o conflicto de interés, lo comunicará a la Junta de Gobierno de la MANCOMUNIDAD para que notifique la denuncia a las autoridades correspondientes.

Asimismo, en los documentos rectores de las licitaciones de contratos y las convocatorias de subvenciones será obligatoria la incorporación de la posibilidad de utilizar el Sistema Interno de Información, así como los siguientes canales de denuncias.

- Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción: <https://antifraudeandalucia.es/> o el que le pueda sustituir en un futuro.
- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx> o el que le pueda sustituir en un futuro.
- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude: https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es o el que le pueda sustituir en un futuro.

7.3. CORRECCIÓN.

7.3.1. Medidas y procedimiento.

Cuando el Comité Antifraude tenga conocimiento de una sospecha fundada de fraude lo pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno de la MANCOMUNIDAD, recabará toda la información necesaria que facilite la investigación y acordará, inmediatamente,

20

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	20/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	20/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



la suspensión de las actuaciones de ejecución del PRTR en las que se pudiera haber cometido el fraude.

Una vez detectado el fraude, el Comité Antifraude adoptará las siguientes medidas:

- Evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistemático o puntual.
Se considerará fraude sistémico cuando se encuentren evidencias de que ha podido ser realizado de manera recurrente y en procedimientos similares. Se calificará como fraude puntual cuando se trata de un hecho aislado.
- Revisión de todos los proyectos que hayan podido estar expuesto a la misma irregularidad.
- Instar la retirada de la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se detecte la incidencia detectada.
- Comunicación al equipo ejecutor de las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada.

7.4. PERSECUCIÓN.

7.4.1. Información reservada y expediente disciplinario.

Ante un caso potencial o confirmado de fraude, el Comité Antifraude procederá a la tramitación de un procedimiento de información reservada. El plazo máximo para la tramitación del procedimiento será de un mes desde que se acuerde la suspensión de las actuaciones.

Tras la finalización del proceso de información reservada, el Comité Antifraude elaborará un informe descriptivo de los hechos acaecidos en el que deberán constar todas las actuaciones, pruebas y resoluciones a adoptar, y propondrá, en su caso, incoar expediente disciplinario a la persona/s presuntamente infractora/s, que deberá resolverse por el órgano competente de la MANCOMUNIDAD o ALJARAFESA.

7.4.2. Comunicación de los hechos producidos a las autoridades competentes.

El Comité Antifraude deberá comunicar los hechos constitutivos de fraude y las medidas adoptadas a la MANCOMUNIDAD, y lo pondrán en conocimiento de las autoridades competentes, entre las cuales se encuentra la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Asimismo, el Comité Antifraude y la MANCOMUNIDAD deberán denunciar los hechos ante el Ministerio Fiscal y los Juzgados y Tribunales competentes.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	21/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	21/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

7.4.3. Seguimiento del caso y recuperación de los fondos.

El Comité Antifraude realizará el seguimiento del caso mediante las investigaciones que se encuentren en curso como consecuencia de las denuncias que se hayan presentado conforme a las cláusulas anteriores.

El Comité Antifraude adoptará las medidas o recomendaciones que, en su caso, sean comunicadas por las autoridades competentes.

La MANCOMUNIDAD tramitará el expediente de reintegro de los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida o que se hayan relacionado con algún hecho que pudiera haber sido considerado de fraude o corrupción.

7.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 la disponibilidad de un procedimiento para abordar los conflictos de intereses se configura como una actuación obligatoria.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, se adoptarán las medidas necesarias para evitar las situaciones de conflictos de interés.

7.5.1. Prevención de los conflictos de interés.

La MANCOMUNIDAD adoptará las siguientes medidas de prevención de los conflictos de interés:

- Comunicación e información al personal de la MANCOMUNIDAD sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.
- Cumplimiento de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme previene la cláusula 7.1.4 del Plan.
Por lo que se refiere al ámbito de aplicación subjetivo y objetivo, al modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) así como al procedimiento para la realización del análisis, se estará a lo establecido en la propia Orden HFP 55/2023, de 24 de enero.
- Comprobación de información a través de bases de datos nacionales y de la Unión Europea.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	22/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	22/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

7.5.2. Detección y gestión de los conflictos de interés.

Las personas afectadas por una situación de conflicto de interés deberán comunicar por escrito tal circunstancia al superior jerárquico y al Comité Antifraude.

A partir de esta comunicación el Comité Antifraude llevará a cabo las investigaciones necesarias para aclarar la situación con la confirmación expresa de que la situación en concreto incurre o no en conflictos de interés.

En caso de confirmación del conflicto de interés, el Comité Antifraude adoptará las siguientes actuaciones:

- Adoptar las medidas administrativas y, en su caso, las sanciones disciplinarias que procedan contra la persona que, presuntamente, no haya comunicado el conflicto de interés.
- Cesar toda la actividad en el asunto y/o declarar nula toda actuación afectada por el conflicto de intereses.
- En el caso de que los hechos puedan ser constitutivos de un delito penal deberá comunicarse al Ministerio Fiscal y los Juzgados y Tribunales competentes.

7.6.- INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS.

7.6.1.-Recepción de la comunicación de la información.

En el momento en que se reciba una comunicación o denuncia a través del Sistema Interno de Información o cuando se tenga noticia a través de otros medios, incluso externos, de una actuación sospechosa de fraude o con presunción delictiva del personal de la MANCOMUNIDAD o de terceros encargados de la gestión, ejecución de fondos del MRR, así como beneficiarios y/o sus contratistas, el Comité Antifraude analizará su alcance y la tramitará.

El Comité Antifraude realizará las verificaciones y actuaciones que considere necesarias en el marco de las facultades que le son propias. A tales efectos, podrá solicitar la documentación o información adicional que estime oportuno, tanto al comunicante como a los órganos, entidades o personas físicas que pudieran disponer de la documentación o información que fuera necesaria.

El Comité Antifraude no tramitará la información recibida cuando los hechos no afecten a los fondos del MRR, sin perjuicio de remitir la información al área, órgano o entidad competente por razón de la materia para su análisis o investigación.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	23/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	23/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

Los encargados de recibir y/o tramitar las comunicaciones/denuncias mantendrán en todo momento un estricto deber de secreto. De manera específica garantizarán, en todo caso, la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de datos personales y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación, así como la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

7.6.2. Suspensión y revisión del procedimiento.

De manera inmediata, el Comité Antifraude ordenará suspender el procedimiento (evaluación y selección de solicitantes, ejecución de operaciones –licitación, concurso, convenio, desarrollo del proyecto, etc.–, aprobación y realización de pagos con cargos a los fondos del MRR, etc.) y notificará tal circunstancia a la Junta de Gobierno de la MANCOMUNIDAD, así como en el más breve plazo posible a los organismos implicados en la realización del procedimiento.

El Comité Antifraude elaborará un informe inicial con la valoración y el alcance de la información recibida. En caso de que uno de los miembros del Comité se viera afectado de forma directa por la comunicación o denuncia recibida, deberá abstenerse o ser recusado, conforme a la normativa de aplicación, no pudiendo participar en la instrucción del expediente ni tener conocimiento alguno sobre las actividades.

El Comité Antifraude se encargará de revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al potencial fraude comunicado. Para ello, deberá observar y cumplir con el procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento y demás normativa aplicable.

7.6.3. Comunicación a las autoridades competentes.

Adicionalmente, cuando realizado el análisis expresado en el presente plan, se entienda que existan indicios de fraude o irregularidad o, en cualquier otro momento, atendiendo a la gravedad de los hechos comunicados, a las facultades necesarias para proceder a su verificación, a los medios que se dispongan en cada momento y al resto de circunstancias concurrentes en cada caso, el Comité Antifraude lo comunicará a la MANCOMUNIDAD, y deberán poner tales hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SCNA) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

El Comité Antifraude no comunicará, en ningún momento, a los participantes en la actuación comunicada que ha efectuado una comunicación a la autoridad pública competente, ni ninguna circunstancia relacionada con la misma.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	24/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	24/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



En las comunicaciones a las autoridades competentes debería acompañarse un informe que recoja la información sobre la decisión adoptada por el Comité Antifraude al respecto, así como la motivación de dicha decisión, con mención de todas las medidas tomadas.

Si de la investigación interna, o en un momento posterior, se constata la existencia, o hubiera indicios racionales, de la comisión de un ilícito, el Comité Antifraude y la MANCOMUNIDAD presentarán la denuncia de los hechos al Ministerio Fiscal y/o juzgados o tribunales competentes. El Comité Antifraude ni ningún miembro del personal de la MANCOMUNIDAD, informará, en ningún momento, a las personas denunciadas la interposición de la misma.

7.6.4. Expediente disciplinario y clasificación del fraude.

La MANCOMUNIDAD con objeto de depurar las responsabilidades de los casos de fraude, incoará el pertinente expediente sancionador, iniciando cuando sea preciso una información reservada de manera previa.

El Comité Antifraude elaborará un informe con la valoración y el alcance del fraude, así como su riesgo, impacto y probabilidad en los procesos clave (y especialmente en aquel en que se haya producido) de la ejecución del PRTR.

Por otro lado, el Comité Antifraude deberá clasificar el expediente como sistemático o puntual.

Tendrá la condición de fraude puntual cuando se trate de un error único e independiente de otros errores en la población o diferencias en los sistemas.

Se clasificará como fraude sistemático aquellas irregularidades de carácter recurrente, con alta probabilidad de producirse en tipos similares de operaciones, derivada de una deficiencia grave en el funcionamiento efectivo de un sistema de gestión y control. En particular, el hecho de no establecer procedimientos adecuados de conformidad con las normas específicas de aplicación a los fondos del MRR.

7.6.5. Retirada del proyecto y recuperación de fondos.

Cuando se constate la comisión de un fraude, la MANCOMUNIDAD retirará el proyecto PRTR, o la parte del mismo, que se haya visto afectado por el fraude. Cuando se constate la comisión de fraude, la MANCOMUNIDAD se encargará de realizar las gestiones pertinentes para recuperar los fondos del MRR que han sido objeto de apropiación indebida.

Para ello, la MANCOMUNIDAD deberá seguir el procedimiento de reintegro previsto en la Ley General de Subvenciones y normativa de aplicación

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	25/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	25/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

8. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El Plan será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la MANCOMUNIDAD o, en su caso, de ALJARAFESA

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	26/54
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	26/106	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ANEXO I. TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Pregunta	Grado de cumplimiento*			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				

27

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	27/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	27/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

Pregunta	Grado de cumplimiento*			
	4	3	2	1
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

*Para evaluar el grado de cumplimiento se utiliza la ponderación de puntos de 4 que equivale al máximo cumplimiento a 1 que equivale al mínimo cumplimiento.

La puntuación total obtenida se valorará conforme a la siguiente escala:

Puntuación	Grado de cumplimiento	Valoración
1 a 16	Muy bajo	Elevado riesgo de conflictos de interés, fraude y corrupción
17 a 32	Bajo	Elevado riesgo de irregularidades relativas a conflictos de interés, fraude y corrupción
33 a 48	Medio	Moderado riesgo de irregularidades de conflictos de interés, fraude y corrupción
49 a 64	Alto	Leve riesgo de irregularidades de conflictos de interés, fraude y corrupción

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	28/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	28/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ANEXO II. MODELOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

• Anexo II-A: Orden HFP/1030/2021

Expediente:

Contrato/subvención:

Don/Dña con Documento Nacional de Identidad número y residencia en provincia de calle número, Código Postal, en su propio nombre o en nombre y representación de la empresa (1), bajo su personal responsabilidad. Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención» de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento *“las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”*, siendo éstas:

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

29

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	29/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	29/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	30/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	30/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==			

• **Anexo II-B: Orden HFP/55/2023**

Expediente:

Contrato/subvención:

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad número y residencia en provincia de calle número, Código Postal en su propio nombre o en nombre y representación de la empresa (1), bajo su personal responsabilidad. Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	31/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	31/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

- Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones, ni en los términos previstos en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	32/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	32/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fecha y firma, nombre completo y DNI

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	33/54
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	33/106	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Expediente:
Contrato/Subvención:

Don/Doña con DNI
como titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
..... con NIF
..... y domicilio fiscal en
.....
..... en la condición de órgano
responsable/órgano gestor/beneficiaria de ayudas financiadas con recursos
provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del
encargo/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la
consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....»,
manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares
más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y
morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la
corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que
proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los
principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio
ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución
de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no
incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de
incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Lugar, fecha, firma y cargo)

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	34/54	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	34/106	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Expediente:
Contrato/Subvención:

Don/Doña, con DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

..... beneficiaria de ayudas financiadas con
recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el
desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos
en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es
de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento
(UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por
el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: “*recabar, a efectos de auditoría y control del uso de
fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos
de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato
electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las
categorías armonizadas de datos siguientes:*

i. *El nombre del perceptor final de los fondos;*

ii. *el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los
fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o
nacional en materia de contratación pública;*

iii. *los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del
perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6,
de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*

iv. *una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en
el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la
financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos
desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión”.*

2. Apartado 3: “*Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del
presente artículo sólo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a
los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión
presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de
los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los*

35

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	35/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	35/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Lugar, fecha, firma y cargo)

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	36/54	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	36/106	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ANEXO V. CHECK-LIST DE BANDERAS ROJAS

A) SEÑALES DE ALERTA.

En materia de contratación pública.

***Se adjunta el documento Banderas Rojas del Plan Antifraude de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe al final del Plan.**

B) METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

1.- Descripción.

El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia del mismo y sus consecuencias.

2.- Proceso de análisis del riesgo.

2.1. Identificación del riesgo.

El riesgo representa la probabilidad de que ocurra un evento que entorpezca el normal desarrollo de las operaciones de la Entidad y que pueda afectar al logro de sus objetivos, en el concreto supuesto analizado, la prevención del fraude.

En la identificación del riesgo será, por lo tanto, relevante identificar:

A. Causa del riesgo. Pueden definirse como los medios, circunstancias o agentes (sujetos u objetos) generadores del riesgo.

B. Descripción. Características generales del riesgo identificado. Forma en que se manifiesta el evento originador del riesgo.

C. Efectos. Son las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad y, específicamente en este supuesto, sobre la comisión de fraude.

Las preguntas claves en la identificación del riesgo, por lo tanto, serán:

¿Qué puede suceder?

¿Cómo puede suceder?

2.2. Análisis del riesgo.

El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de la ocurrencia del evento generador del riesgo y cuantificar sus consecuencias.

Por lo tanto, el análisis del riesgo conlleva la determinación de dos magnitudes:

A. Probabilidad. Se entiende por la Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

Puede utilizarse la siguiente tabla u otra alternativa:

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	37/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	37/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



Nivel	Descripción
1	Va a ocurrir en muy pocos casos
2	Puede ocurrir alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Va a ocurrir con frecuencia

B. Impacto. Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

Nivel	Impacto	Descripción
1	Impacto limitado	El coste para la organización de que el riesgo se materializa sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	Impacto medio	El coste para la organización de que el riesgo se materializa sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	Impacto significativo	El coste para la organización de que el riesgo se materializa sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
4	Impacto grave	El coste para la organización de que el riesgo se materializa sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).

38

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	38/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	38/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

2.3. Evaluación del riesgo.

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

- Por método de gestión: 1. Subvenciones (S); 2. Contratación (C); 3. Convenios (CV); y 4. Medios propios (MP).
- Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera predefinida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se recogen a modo de resumen los distintos riesgos y su descripción completa,

después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios; y MP.R, riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3... MP.R1, MP.R2, MP.R3...).

De la misma manera, existe una única referencia para cada Indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1., las del riesgo C.R2 como C.I. 2.1., etc.) y números secuenciales a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.R1 comienzan como S.C. 1.1., los del riesgo C.R2 como C.C. 2.1., etc.).

***Se adjunta el documento: Matriz de Riesgos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe**

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	39/54	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	39/106	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ANEXO VI. TEST DE COMPATIBILIDAD DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR LA DOBLE FINANCIACIÓN

Test de compatibilidad del régimen de ayudas de Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento*			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o <i>check-list</i>).				
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?				
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

*Para evaluar el grado de cumplimiento se utiliza la ponderación de puntos de 4 que equivale al máximo cumplimiento a 1 que equivale al mínimo cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	40/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	40/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

Test para evitar la doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento*			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR?				
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?				
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

*Para evaluar el grado de cumplimiento se utiliza la ponderación de puntos de 4 que equivale al máximo cumplimiento a 1 que equivale al mínimo cumplimiento.

La puntuación total obtenida se valorará conforme a la siguiente escala:

Puntuación	Grado de cumplimiento	Valoración
1 a 4	Muy bajo	Elevado riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y/o de doble financiación
5 a 8	Bajo	Elevado riesgo de irregularidades con el régimen de ayudas de Estado y/o de doble financiación
9 a 12	Medio	Moderado riesgo de irregularidades con el régimen de ayudas de Estado y/o de doble financiación
13 a 16	Alto	Leve riesgo de irregularidades con el régimen de ayudas de Estado y/o de doble financiación

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones			Página	41/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	41/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

La MANCOMUNIDAD manifiesta su compromiso de adoptar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés en cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

La política antifraude adoptada por la MANCOMUNIDAD tiene como objetivo reducir, en el máximo grado posible, los riesgos de fraude, corrupción y conflictos de interés mediante la aplicación de las medidas y procedimientos del ciclo antifraude (prevención, detección, corrección y prevención) previstos en el Plan de Medidas Antifraude.

La MANCOMUNIDAD cuenta con la colaboración de ALJARAFESA, como órgano de gestión directa, para garantizar que existe un adecuado control en el cumplimiento de las medidas y procedimientos antifraude.

La MANCOMUNIDAD denunciará las sospechas fundadas de fraude, corrupción, conflictos de interés y cualesquiera otras irregularidades a las autoridades competentes en materia antifraude.

El personal de la MANCOMUNIDAD desempeñará con diligencia las tareas que tengan asignadas y velarán por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, debiendo actuar de acuerdo con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en el artículo 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Mediante el Plan de Medidas Antifraude la MANCOMUNIDAD adopta las medidas y procedimientos del ciclo antifraude relativas a la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en las actuaciones que lleve a cabo para la ejecución de los fondos procedentes del PRTR en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Castilleja de la Cuesta (Sevilla), a 18 de mayo de 2022.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	42/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	42/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ANEXO VIII. CÓDIGO ÉTICO

Entre las medidas destinadas a la prevención del fraude, se encuentra la divulgación del Código Ético constituyéndose como una herramienta fundamental para transmitir los valores y pautas de conducta en materia antifraude.

En este sentido, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla), en adelante la Mancomunidad, ha considerado oportuno asumir voluntaria y libremente el espíritu y la filosofía que han inspirado las distintas recomendaciones y principios emitidos hasta la fecha dirigidos a promover las buenas prácticas en la Administración Pública. Para ello, se ha elaborado el presente Código Ético y de Conducta que tiene por objetivo establecer los principios de actuación en lo que se refiere a la conducta de sus miembros y que éstos voluntariamente asumen, especialmente dirigidos a la prevención de la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses,.

Objeto.

Este Código tiene por objeto fijar los principios, los valores éticos y las normas de conducta que, en el ejercicio de las funciones y competencias que tenga atribuidas, tienen que observar sus destinatarios, y regular el sistema de seguimiento y evaluación del Código para garantizar su eficacia, especialmente dirigidos a la prevención de la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la tramitación, licitación y ejecución de los proyectos que vayan a llevarse a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Destinatarios y alcance.

El personal de la MANCOMUNIDAD que participe en la gestión y ejecución de las medidas del PRTR, deberán prestar especial atención al cumplimiento del Código Ético cuya aplicación puede comportar la formulación de recomendaciones de reforma y mejora de la gestión de los servicios y que, en caso de incumplimiento, puede derivar en la exigencia de las responsabilidades que correspondan a las personas destinatarias, de conformidad con la legislación aplicable.

De acuerdo con el alcance del presente Plan, también será aplicable al personal de ALJARAFESA que tenga intervención en la tramitación, licitación y ejecución de los proyectos que vayan a llevarse a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	43/54	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	43/106	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

Principios éticos y de conducta.

Los principios éticos fundamentales por los que deberá regirse la actividad del personal de la MANCOMUNIDAD se establecen en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme a los citados artículos, el personal de la MANCOMUNIDAD desempeñará con diligencia las tareas que tengan asignadas y velarán por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, debiendo actuar de acuerdo con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Criterios de actuación relativos a los conflictos de intereses.

Las personas sujetas a este Código se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público o ámbito profesional. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público o ámbito profesional. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

En relación con obsequios, regalos, viajes y desplazamientos:

Deberán abstenerse de aceptar regalos o presentes que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, y también favores o servicios en condiciones más favorables que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.

En caso de recibir regalos o presentes de valor superior, se tendrán que devolver, o, si la devolución no es posible o es excesivamente onerosa, deberán ser entregados al órgano competente para que sean incorporados al patrimonio de la Mancomunidad.

En cuanto a los viajes, deberán efectuarse en aquellos casos en que sea imprescindible para el desarrollo de las funciones o competencias, y deberán efectuarlos las personas indispensables y directamente vinculadas a estas.

Solo se aceptará, por parte de terceras personas, el pago del desplazamiento, el hotel y la manutención cuando las personas sujetas a este Código tengan que asistir,

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	44/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	44/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

invitadas oficialmente por instituciones privadas o públicas, a actividades sobre materias directamente relacionadas con sus funciones o competencias.

Reacción a los ofrecimientos irregulares.

Cuando las personas que están sujetas al presente Código tengan la sospecha de que se les están ofreciendo ventajas indebidas, deberán tomar las siguientes medidas para protegerse:

- Rechazar la ventaja indebida.
- Intentar identificar a la persona que ha hecho el ofrecimiento.
- Evitar contactos largos.
- Si el obsequio no se puede rechazar o no se puede devolver al remitente, se tiene que conservar, pero con la menor manipulación posible.
- Buscar testigos cuando sea posible, como, por ejemplo, compañeros que trabajen cerca.
- Preparar lo antes posible un informe escrito de la tentativa, preferiblemente como documento oficial.
- Informar de la tentativa con la mayor brevedad posible al superior jerárquico o al Comité Antifraude.

Criterios de actuación relativos a la gestión y aplicación de los recursos públicos.

Las personas sujetas a este Código, en el ejercicio de las funciones y competencias que les sean atribuidas, deben actuar de acuerdo con los siguientes criterios de actuación:

- Gestionar y proteger los recursos y bienes públicos de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia, equidad y eficacia facilitando la supervisión y rendición de cuentas tanto en el ámbito interno como ante la ciudadanía.
- Establecer criterios objetivos en la concesión de subvenciones y otras ayudas públicas y garantizar el control posterior de su ejecución, de las disponibilidades de las ayudas y de la justificación de los fondos recibidos.
- Garantizar el pago a los proveedores de la Mancomunidad en el plazo legalmente previsto, a contar desde la presentación de la factura en el registro.
- Facilitar el máximo nivel de detalle comprensible de las cuentas de la Mancomunidad.

Criterios de actuación relativos a la transparencia y al acceso a la información.

Con el fin de garantizar el principio de transparencia en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, en el ejercicio de su cargo y dentro de su ámbito competencial, las

45

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	45/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	45/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



personas sujetas a este Código deben adaptar sus conductas a los siguientes criterios de actuación:

- Proporcionar toda la información derivada de las actuaciones, en ejercicio de las funciones y competencias, por los canales de transparencia activa que estén implementados, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Mantener la confidencialidad y reserva respecto de la información obtenida por razón del cargo, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la normativa de transparencia.
- No acceder a información que no les corresponde tener ni hacer un mal uso de la información de la que toman conocimiento a consecuencia del ejercicio de sus funciones o competencias.
- Impulsar la creación de canales permanentes de comunicación e intercambio de información con la ciudadanía, entidades sociales y los medios de comunicación para fomentar una mayor participación activa en la gestión pública.
- Impulsar el acceso de la ciudadanía a la información como herramienta necesaria del control de la gestión pública derivado del principio de transparencia, garantizando la respuesta ágil y adecuada a las peticiones de acceso.
- Garantizar la transparencia en la selección de personal, contratación pública, la ejecución presupuestaria, la concesión de subvenciones, el planeamiento y la gestión urbanística y la concesión de licencias.
- Impulsar las medidas de gobierno abierto.

Criterios de actuación en materia contractual.

Las personas sujetas a este Código, en el ejercicio de las funciones y competencias que les sean atribuidas, tienen que respetar la normativa reguladora de la contratación pública y los siguientes criterios de actuación:

- Abstenerse de promover cualquier procedimiento de contratación pública con personas físicas o jurídicas con las que hayan mantenido algún tipo de vinculación laboral o profesional en los últimos dos años previos al nombramiento y abstenerse de participar en él.
- Impulsar la apertura de datos públicos sobre contratación pública en el marco de las obligaciones de transparencia.
- Dar apoyo a las entidades de la sociedad civil sin ánimo de lucro que reutilizan los datos de contratación para controlar la adjudicación y ejecución de los contratos.
- Planificar y programar adecuadamente las necesidades públicas que tengan que ser objeto de contratación pública para garantizar la máxima eficiencia en el diseño del contrato y en el control de su ejecución.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	46/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	46/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



- e) Velar por el desarrollo de los procedimientos contractuales, de conformidad con los principios y los trámites fijados en la normativa de contratación y las bases de ejecución del presupuesto.
- f) Velar por el uso de los procedimientos contractuales que posibiliten una mayor concurrencia y publicidad.
- g) Impedir el fraccionamiento de contratos con la finalidad de evitar la aplicación del procedimiento de contratación que, en atención a la cuantía del contrato, fuera procedente.
- h) Garantizar que las condiciones de solvencia se establezcan de manera vinculada y proporcional al objeto del contrato.
- i) Velar por que los responsables de los órganos de contratación establezcan criterios de contratación con la máxima claridad y concreción y de modo que no comporten ninguna restricción en el acceso a la contratación en condiciones de igualdad.
- j) Facilitar el ejercicio del derecho de recurso de las personas interesadas, con plena accesibilidad documental de las actuaciones administrativas realizadas.
- k) Aplicar las normas de conducta relativas al conflicto de interés descritas en el presente código que sean de aplicación por razón de la materia.
- l) Garantizar el acceso a la información de forma permanente en materia de contratos.

Criterios de actuación en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Las personas sujetas a este Código, en el ejercicio de las funciones y competencias que les sean atribuidas, tienen que respetar los siguientes criterios de actuación:

- a) Garantizar que toda subvención se otorga de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad o, en su defecto, que se trata de las excepciones previstas legalmente.
- b) Interpretar restrictivamente los supuestos de subvenciones directas sin concurrencia competitiva, promoviendo, en su caso, su incorporación al presupuesto como subvención nominativa.
- c) Velar por que la comisión de valoración y responsable de proponer la concesión de subvenciones sea de carácter técnico.
- d) Hacer públicos los requisitos, los criterios y los procedimientos de solicitud y concesión de subvenciones y ayudas. Publicar la relación de personas beneficiarias, desagregada por sexo, y las cuantías de estas ayudas o subvenciones.
- e) Establecer criterios objetivos en la concesión de subvenciones y otras ayudas públicas y garantizar el control posterior de su ejecución, de las disponibilidades de las ayudas y de la justificación de los fondos recibidos.
- f) Aplicar los criterios de relativas al conflicto de interés descritas en el presente Código que sean de aplicación por razón de la materia.
- g) Garantizar de forma permanente el acceso a los expedientes y a la información sobre subvenciones, incluyendo informes y documentos justificativos que acrediten la correcta destinación de los recursos otorgados.

47

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	47/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	47/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

Comité Antifraude

De conformidad con las funciones atribuidas en el presente Plan, en relación con el Código Ético, el Comité Antifraude ejercerá las siguientes funciones:

- Recibirá las observaciones, consultas y sugerencias, y llevará a cabo la propuesta de adaptación de las previsiones establecidas en el Código Ético.
- Resolver las consultas formuladas por los destinatarios del Código Ético, así como por cualquier otra instancia, en relación con la aplicación del mencionado Código.

En relación con las conductas contrarias a los criterios de actuación establecidos en el Código Ético, el Comité Antifraude actuará de acuerdo con las funciones y responsabilidades establecidas en el presente Plan relativas a la recepción de denuncias, investigación, incoación de expedientes informativos, proposición de medidas correctoras, etc. siguiendo para ello los procedimientos establecidos en el propio Plan de Medidas Antifraude y en la normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	48/54	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	48/106	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ANEXO IX. MODELO DE COMUNICACIÓN

Identificación de la persona denunciante, en su caso:
Nombre y apellidos, en su caso:
DNI:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:
Cargo que ocupa en la MANCOMUNIDAD o ALJARAFESA, en su caso:
Medio preferente a efectos de posibles notificaciones .
Exposición de los hechos denunciados
<i>Los hechos deberán ser descritos de forma clara y detallada, concretando el expediente y/o actuación en que habrían tenido lugar los hechos que se denuncian, debiendo aportarse cualquier documento o elemento que puedan probar su veracidad.</i>
Identificación de la persona/s denunciada/s
Nombre y apellidos o denominación de la empresa:
¿La denunciada es una persona contratista o beneficiaria de las ayudas financiadas del PRTR? Si ☐ No ☐
¿La denunciada es una persona que forma parte del personal de la MANCOMUNIDAD? En caso afirmativo, identificar el cargo que ocupa:
Solicitud al Comité Antifraude
<i>Expresar la petición de inicio de las actuaciones de comprobación, corrección y persecución de los hechos denunciados ante el Comité Antifraude.</i>
Fecha y firma, en su caso.

49

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	49/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	49/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

ANEXO X. MINERVA.

I. Remisión de la información a la AEAT y cruce de datos

Corresponderá a los responsables de la operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas de contratos o solicitudes de subvenciones recibidas. Para la realización de esta actuación, tendrán acceso a la herramienta informática de data mining MINERVA.

Para ello, en primer lugar, los órganos gestores y los gestores instrumentales del PRTR identificarán en la aplicación CoFFEE a los responsables de cada operación. Cada responsable de la operación se identificará por un código generado por la aplicación CoFFEE. A tal efecto, del sistema CoFFEE se remitirán a la AEAT los NIF de los responsables de operación y los códigos de referencia de operación para los que haya de habilitarse el acceso en MINERVA.

Seguidamente, los responsables de operación accederán a MINERVA identificándose con su NIF, mediante certificado electrónico o mediante el sistema CI@ve, e incorporarán en la herramienta informática toda la información referente a:

- La operación: se introducirá el código de referencia de operación (CRO), generado por CoFFEE. Este código de referencia de operación (CRO) permitirá, en su momento, el enlace automatizado entre la aplicación MINERVA y el sistema de información de gestión del PRTR, CoFFEE.
- La relación de intervinientes en los procedimientos de contratación o subvención que sean objeto de análisis ex ante, indicando:

- a) Los números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación), junto con su nombre y apellidos.
- b) Los números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurren al mismo como licitadoras o Solicitantes.

II. Valoración del resultado de MINERVA

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, con tres posibles resultados, cuyo significado y efectos son:

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42	
Observaciones		Página	50/54	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones		Página	50/106	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==			

Resultados del análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA		
No se han detectado banderas rojas 	Se han detectado una/varias banderas rojas 	Se han detectado una/varias banderas negras 
– No se detecta ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés	– Se detectan circunstancias que ponen de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.	– No se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés. – Este supuesto se puede dar de forma simultánea con cualquiera de los dos anteriores resultados.
En este caso		
– El procedimiento de contratación o de concesión de la subvención puede seguir su curso normal.	– Se procederá según lo dispuesto en el apartado 3.2.3	– Este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento de contratación o de concesión de la subvención en curso. – Se procederá según lo dispuesto en el apartado 3.2.4 descrito a continuación.

Cuando el análisis ex ante realizado por MINERVA dé como resultado una bandera roja por la existencia de circunstancias que ponen de manifiesto el riesgo de conflicto de interés, el responsable de la operación deberá poner la bandera roja en conocimiento del decisor afectado y del superior jerárquico del decisor afectado.

Para ello, el responsable de la operación tendrá en cuenta la información facilitada por MINERVA que reflejará el NIF del decisor afectado y el NIF de su pareja de riesgo de conflicto de interés (licitador o solicitante).

Una vez informado del riesgo de conflicto de interés concretado en una bandera roja de MINERVA, el decisor afectado podrá:

- Abstenerse en el plazo de dos días hábiles. En este caso el análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	51/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	51/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



- B. Alegar de forma motivada, ante su superior jerárquico, que no reconoce la validez de la información. En este caso, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés, mediante la firma, en este momento, de una nueva DACI, cuya redacción reflejará debidamente la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés. Todo ello deberá llevarse a cabo en el plazo de dos días hábiles. Se deberá seguir a tal fin el modelo de DACI previsto en el Anexo II de este Plan.

En caso de que no se produjera dicha abstención, el responsable de la operación solicitará a MINERVA información adicional de los riesgos detectados, indicando como justificación para la obtención de dichos datos, que la abstención no se ha producido. La información adicional sobre la situación de riesgo de conflicto de interés identificada que proporcione MINERVA no incorporará la identificación de terceras personas, sino únicamente una descripción de los riesgos. Esta información adicional se trasladará por el responsable de la operación al superior jerárquico del decisor.

De oficio o a instancia del superior jerárquico correspondiente, el responsable de la operación podrá acudir al Comité Antifraude del MITEC para que emita informe, en el plazo de dos días hábiles, sobre si, a la luz de la información disponible, procede o no la abstención en el caso concreto. Por su parte, el Comité Antifraude podrá solicitar informe con la opinión de la Unidad especializada en conflicto de interés de la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos de emitir su informe. En este caso, la opinión deberá emitirse en el plazo de dos días hábiles que se añadirán al plazo contemplado anteriormente.

A la vista de la información adicional proporcionada por MINERVA, de la alegación motivada del decisor afectado y en su caso, del informe del Comité Antifraude, el superior jerárquico del decisor afectado resolverá, de forma motivada:

- Aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado en la bandera roja.
- Ordenar al decisor señalado en la bandera roja que se abstenga. En este caso, el órgano responsable de la operación repetirá el proceso, de manera que el análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento.

El responsable de la operación será el encargado de que se dé de alta en la aplicación CoFFEE la documentación relativa a la alegación motivada de ausencia de conflicto de interés, la circunstancia de la abstención, la información adicional proporcionada por MINERVA, el informe del Comité Antifraude y la decisión adoptada por el superior jerárquico, a los efectos de las posibles auditorías a llevar a cabo por las autoridades de auditoría del MRR competentes.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	52/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	52/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



I. Actuaciones en caso de detección de una bandera negra

En el supuesto de que tras el análisis en MINERVA no exista información sobre el riesgo de conflicto de interés para alguno de los licitadores o solicitantes de la ayuda por tratarse de personas jurídicas de las que no consta información sobre su titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la herramienta informática de data mining generará una bandera negra.

Cuando se trate de empresas extranjeras sobre las que la AEAT no disponga información, se activará el protocolo de obtención de información que al efecto haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado. La información recibida quedará custodiada por la AEAT para su uso en el marco de las auditorías ex post que lleve a cabo la IGAE como Autoridad de Control del MRR, así como para posteriores peticiones de análisis de riesgo de conflicto de interés a MINERVA respecto de esa empresa.

En todo caso y simultáneamente, se habilitará a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin, será obligatorio que lo anteriormente descrito se establezca en los pliegos de contratación y en la normativa reguladora de la subvención, o bien que se exija su obtención por alguna otra vía alternativa. En su caso, los informes previstos en los artículos 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, y los que de forma análoga resulten de aplicación en las comunidades autónomas y en las entidades locales, podrán velar por la incorporación de estos requisitos en los pliegos de la contratación y en la normativa reguladora de las subvenciones. De la misma forma, la aplicación de este procedimiento será objeto de control de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y disposiciones concordantes en el ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones			Página	53/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	53/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



Documentos adjuntos del ANEXO V. CHECK-LIST DE BANDERAS ROJAS

A. SEÑALES DE ALERTA.

Banderas Rojas del Plan Antifraude de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe al final del Plan, en materia de contratación pública.

B. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

Matriz de Riesgos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe

Código Seguro De Verificación	a04Ff9j1KyHaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:18
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:42
Observaciones		Página	54/54
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/a04Ff9j1KyHaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	54/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



INSTRUCCIONES DE USO DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN RIESGO (MATRIZ DE RIESGOS)

Introducción

La matriz de riesgo diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

1. Por método de gestión: 1. Subsecciones (Sb. 2. Contratación (CV) y 4. Medidas propias (MP)
2. Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera preferida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una pestaña en la que se exponen a modo de ejemplos los distintos riesgos y sus descripciones completas, detallando después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a sus listados de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S: R. riesgo en subsecciones; C: R. riesgo en contrataciones; CV: R. riesgo en convenios; y MP: R. riesgo en medidas propias) los números identifican una referencia sucesiva al (Sb.1, Sb.2, Sb.3...; C.1.1, C.1.2, C.1.3...; CV.1.1, CV.1.2, CV.1.3...; MP.1.1, MP.1.2, MP.1.3...).

De la misma manera, existe una única referencia para cada indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números sucesivos a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores de riesgo Sb.1.1, los del riesgo C.1.2 como C.1.2.1, etc...) y números sucesivos a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo Sb.1 controlados como Sb.1.1, los del riesgo C.1.2 como C.1.2.1, etc...).

Definiciones

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

Riesgo

Contratamiento o evento adverso, junto con sus consecuencias las negativas asociadas.

Impacto o coste (tanto económico como de reputación, ambiental, o en otros términos) que tendrá para la organización los efectos de que el riesgo llegue a materializarse. Dado su volumen de 1 a 4,4, de acuerdo con los siguientes criterios:

1	Impacto limitado	El coste para la organización de que el riesgo se materialice será limitado o bajo, tanto a corto como a largo plazo.
2	Impacto medio	El coste para la organización de que el riesgo se materialice será medio debido a que el impacto económico, de reputación, ambiental, o en otros términos, será moderado.
3	Impacto grave	El coste para la organización de que el riesgo se materialice será grave, tanto a corto como a largo plazo.
4	Impacto muy grave	El coste para la organización de que el riesgo se materialice será muy grave, tanto a corto como a largo plazo.

Probabilidad de que el riesgo se materialice: Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios:

1	Van a ocurrir en muy pocas cosas
2	Puede ocurrir alguna vez
3	Se esperan a menudo
4	Van a ocurrir cada vez

RIESGO BRUTO

Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos preferidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.

Indicador de Riesgo

Hecho que revele información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, considerándose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo.

Controles

Controles diseñados e implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.

RIESGO NETO

Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos preferidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.

Plan de acción

Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.

RIESGO OBJETIVO O RESIDUAL

Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos preferidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswwYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswwYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	55/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==		



Instrucciones para cumplimentar la matriz

<i>El equipo de evaluación debe de redactar únicamente las celdas en gris.</i>	
Los textos de las celdas en blanco correspondientes a las denominaciones y descripciones de los riesgos, los indicadores de riesgo y los controles también pueden modificarse por el equipo de matrices para adaptarlos a la realidad de su gestión.	
Tal y como se ha indicado tanto los riesgos predefinidos para cada uno de los métodos de gestión como los indicadores asociados a ellos son solo ejemplos y cada entidad debe de adaptarlos a la realidad de su gestión. En caso de que se añadan nuevos riesgos (objetos) o indicadores de riesgo (líneas) debe revisarse que las fórmulas correspondientes a las columnas de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo de las filas finalmente coincidan con la correspondiente de la fila de trabajo. Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" que aparecen en las columnas de cada uno de los métodos de gestión se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las puntuales donde se desarrolla cada uno de los riesgos, por lo que su formulación también deberá revisarse en caso de que se modifiquen las matrices hoja de trabajo.	
Puntuales que se presenten como portada de cada uno de los métodos de gestión.	Se deberán contestar todas las preguntas, indicando en cada caso a quién afecta cada riesgo y si dicho riesgo es interno, externo o resultado de una colisión.
Puntuales de cada uno de los riesgos predefinidos dentro de cada método de gestión	El equipo de evaluación debe de definir el IMPACTO del riesgo de cada uno de los indicadores en caso de que llegara a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente. El equipo de evaluación debe de definir la PROBABILIDAD de que el riesgo de cada uno de los indicadores llegue a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente. A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad del riesgo, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO BRUTO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO BRUTO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos brutos de los distintos indicadores de riesgo).
	Para los distintos controles asociados a cada uno de los indicadores de riesgo que aparecen predefinidos, el equipo de evaluación deberá indicar si existe constancia de la implementación de estos controles (seleccionando entre "Si" o "No" en el menú desplegable) e indicando el grado de confianza que le merece la eficacia de este control (seleccionando entre "Alto", "Medio" o "Bajo" en el menú desplegable). En caso de seleccionar "No" por no haber ningún control constatado, la celda se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda tomar medidas inmediatas a implantar además de control dirigidas a paliar el riesgo de ese indicador en concreto. De la misma manera, en caso de seleccionar "Bajo" en el grado de confianza en la eficacia de control, la celda se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda que se tomen medidas para mejorar estos controles. Por último, si no hay evidencia de que el control se ha efectuado y en la celda de implementación se ha seleccionado "No", es obvio que este control no se podrá evaluar, dejándose la celda de la eficacia del control en rojo.
	Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas anteriores y los niveles de confianza, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que estos controles tienen sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto coinciden se han reducido con los controles existentes (para ello deberá de elegir entre -1 y +4 en el menú desplegable). Si en las casillas anteriores se hubiera seleccionado "No" o se considerara que el control existente tiene un nivel de confianza tan bajo que no produce ningún impacto, esta casilla debe dejarse en blanco.
	A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO NETO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO NETO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).
En el caso de que el riesgo neto deba reducirse o aminorar los controles o a nivel de confianza se bajo, el equipo evaluador deberá indicar cuál se a ser su plan de acción (nuevos controles previstos, personal adicional responsable y plan de ejecución), de acuerdo con las reglas que se definen en el apartado Conclusiones. Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que prevé que estos nuevos controles tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto coinciden con los controles a implementar (para ello deberá de elegir entre -1 y +4 en el menú desplegable). A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).	

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdsuiiYwn6S6g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez			Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez			Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones				Página	2/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdsuiiYwn6S6g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas			Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda			Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes			Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones				Página	56/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==				



Resultados

Tal y como se ha indicado, la matriz permite obtener los resultados del RIESGO BRUTO, RIESGO NETO y RIESGO OBJETIVO para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a cada riesgo y para cada uno de los riesgos prioritarios en los diferentes métodos de gestión (coeficiente total).

Clasificación riesgo:

	Aceptable	Puntuación de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación de 6,01 a 16,00

Conclusión

El objetivo de la matriz es que la puntuación del riesgo sea obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ellos, así como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo la identificación de posibles impactos o a entidades de regularidades y, en su caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo sea obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción), de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total es bajo (aceptable), en principio, no será necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, salvo que la entidad considere que es conveniente. No obstante, será recomendable adoptar medidas para mejorar o reforzar los controles existentes en el caso de aquellos indicadores de riesgo o sectores que pudieran presentar un riesgo elevado.
- Si el riesgo neto total es medio (significativo), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se prevé aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. Se considerará adecuado un periodo a medio o corto plazo, en función de la naturaleza de las medidas, debiéndose tratar en todo caso, de un plazo inferior a un año.
- Si el riesgo neto total es alto (grave), se deberá adoptar las medidas y acciones preventivas que se prevé aplicar con indicación de la unidad/persona responsable, y del plazo para su puesta en práctica. En caso de riesgo neto alto se deberá actuar de manera inmediata, por lo que el plazo límite para la aplicación de los controles y medidas preventivos debe ser lo más reducido posible.

Si bien es la puntuación del riesgo total (el promedio de sus indicadores de riesgo) la que determina, principalmente, las actuaciones a realizar, la matriz ofrece la puntuación de cada indicador de riesgo a efectos de facilitar la identificación de los sectores de mayor riesgo. Por tanto, debe tenerse en cuenta que los controles y medidas de mejora propuestos deben dirigirse a paliar los riesgos en aquellos indicadores concretos en que necesitan controles o los controles existentes no resultan eficaces.

A título informativo, la herramienta elaborada forma parte de un sistema de gestión que incluye el seguimiento anual y el riesgo total objetivo por cada entidad de gestión. Este coeficiente (ajustamiento) propuesto deberá ser revisado de la situación que presenta la entidad frente al riesgo (en caso de que se aliente o suprima) fijas en la cantidad de cada método de gestión y hojas correspondientes a nuevos riesgos, deberá verificarse que la firma queda actualizada).

Finalmente, la revisión periódica de la evaluación deberá realizarse en base a las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total objetivo una puntuación de nivel aceptable se realizará una re-evaluación periódica, en base a lo establecido por la entidad. Aunque la norma general puede ser anual, podrá realizarse cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.
- Si el riesgo neto total objetivo una puntuación de nivel significativo o de grave, se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido para la implementación de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave deberá ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Además, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si aparece cualquier nuevo caso de fraude o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad tales como modificaciones normativas, cambios de procedimiento, tecnología, personal, etc. ...

Fuentes:

La metodología utilizada en estas matrices de riesgo se basa en la contenida en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (EGSIF_14-021-00).

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdsuiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones	Página 3/44		
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdsuiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones	Página 57/106		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==		



1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

(*) No existen subvenciones por parte de la Mancomunidad de Aljarafe

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.				
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios				
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal				
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas				
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida				
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.				
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falsando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido				
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.				
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada				
S.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...				
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)						

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdsiiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones	Página 4/44		
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdsiiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones	Página 58/106		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==		



2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RESULTADO DE LA AUTOREVALUACIÓN	
Ref del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	Entidad decisora (ED)	Externo	2,86
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	Contratistas (C)	Interno	3,00
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	Entidad ejecutora (EE)	Externo	3,50
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	Entidad ejecutora (EE)	Externo	3,00
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	Entidad ejecutora (EE)	Externo	0,00
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	Entidad ejecutora (EE)	Externo	3,00
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	Contratistas (C)	Interno	3,75
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	Contratistas (C)	Interno	4,00
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	Entidad ejecutora (EE)	Externo	3,00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	Entidad ejecutora (EE)	Interno	2,00
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	Entidad ejecutora (EE)	Interno	3,00
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	2,83
					2,83

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones	Página 5/44		
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones	Página 59/106		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	60/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o
C-11	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todas las licitadores.	Entidad decora (E)	Externo

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO
C.1.1	Plazos de cláusulas técnicas o administrativas relacionados a favor de un licitador.	4	1	4	C.C.1.1	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establecen los plazos de los pliegos de pliego de condiciones, de modo que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son discriminatorias. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Disponer de un sistema de denuncia de los comportamientos que puedan afectar a la igualdad de trato.	SI	4	1	4
C.1.2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas a más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.	4	1	4	C.C.1.2	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establecen los plazos de los pliegos de pliego de condiciones, de modo que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son discriminatorias. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Disponer de un sistema de denuncia de los comportamientos que puedan afectar a la igualdad de trato.	SI	4	1	4
C.1.3	Presencia de una única oferta o a número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.	2	2	2	C.C.1.3	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establecen los plazos de los pliegos de pliego de condiciones, de modo que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son discriminatorias. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Disponer de un sistema de denuncia de los comportamientos que puedan afectar a la igualdad de trato.	SI	2	1	2
C.1.4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse o a pesar de que se reciben ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.	2	1	2	C.C.1.4	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establecen los plazos de los pliegos de pliego de condiciones, de modo que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son discriminatorias. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Disponer de un sistema de denuncia de los comportamientos que puedan afectar a la igualdad de trato.	SI	2	1	2
C.1.5	La publicación de los procedimientos se incompleta, irregular u omitida. Y/O Insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.	3	1	3	C.C.1.5	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establecen los plazos de los pliegos de pliego de condiciones, de modo que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son discriminatorias. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Disponer de un sistema de denuncia de los comportamientos que puedan afectar a la igualdad de trato.	SI	3	1	3
C.1.6	Reclamaciones de otros licitadores.	2	1	2	C.C.1.6	- Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de detección. - Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a las especificidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PTIF, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Disponer de un sistema de denuncia de los comportamientos que puedan afectar a la igualdad de trato.	SI	2	1	2
C.1.7	Ejecución de transmisión adelantada, urgencia o emergencia, o procedimiento de contratación menos competitivo de forma usual y sin justificación razonable.	3	1	3	C.C.1.7	- Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a las especificidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PTIF, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Disponer de un sistema de denuncia de los comportamientos que puedan afectar a la igualdad de trato.	SI	3	1	3
COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO				2,86	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO				2,86	

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4iYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:31:16 29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4iYrdswiiYwn6S6g3D3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	61/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
No aplica	N/A	N/A			4	1	4
No aplica	N/A	N/A			4	1	4
No aplica	N/A	N/A			2	1	2
No aplica	N/A	N/A			2	1	2
No aplica	N/A	N/A			3	1	3
No aplica	N/A	N/A			2	1	2
No aplica	N/A	N/A			3	1	3
					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,86

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	8/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	62/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



Comentario

[illegible]

PLAN DE ACCIÓN				RIESGO DEL FPD		
Nivel control de grado	Procedimiento	Punto de aplicación	Efecto combinado de los nuevos	Efecto combinado de los nuevos	Impacto del riesgo	Probabilidad del
Aljarafe	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
Aljarafe	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
Aljarafe	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
Aljarafe	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
Aljarafe	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
Aljarafe	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
Aljarafe	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO					1,00	

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	10/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	64/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



[illegible]

PLAN DE ACCIÓN				RIESGO EXISTENTE		
Medida control prevista	Persona/entidad	Fecha de aplicación	Efecto controlado de los hechos	Efecto controlado de los hechos	Impacto del riesgo	Probabilidad del
No aplica	N/A	N/A			3	3
No aplica	N/A	N/A			3	3
No aplica	N/A	N/A			3	6
No aplica	N/A	N/A			3	3
No aplica	N/A	N/A			2	2
No aplica	N/A	N/A			3	3
No aplica	N/A	N/A				#VAL:GPI

Código Seguro De Verificación	XCEext4IYrdswiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	12/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEext4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	66/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		RIESGO NETO	
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del	Impacto del riesgo	Probabilidad del
C.1.1.8	Indicio de que un miembro del órgano de contratación no puede estar realizando sus funciones. Indicador de riesgo de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación. (En breve espacio de tiempo y sin darse cuenta particular, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento/diminución de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios).	3	1	3	1
C.1.1.9	Socialización entre un empleado encargado de contratación y proveedor de servicios o productos. Se genera una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios/productos que puede tener efectos enpenales/resultante de los procedimientos de contratación.	3	2	3	2
C.1.1.10	Que postulant/es insuporten por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los criterios o fuentes de documentos referentes a los contratos, causas derivadas de selectividad y/o empleados de acuerdo a lo que puede ser el resultado de un proceso de selección que genera tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	3	1	3	1
C.1.1.11	Emppleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o la hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para cada procedimiento a la persona del mismo encargado.	3	1	3	1
RIESGO BRUTO				RIESGO NETO	
				COEFICIENTE TOTAL	
				3,50	

CONTRÓLES EXISTENTES		RIESGO NETO	
Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo	Probabilidad del
C.C. 1.8	• Disponer de sistema que garantice en todo momento la integridad y seguridad en la selección de los miembros del comité de evaluación. • Disponer de un sistema de control de conflictos de intereses en el comité de evaluación. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en el procedimiento de contratación. • Disponer de un procedimiento para la gestión de conflictos de intereses. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el procedimiento de contratación y se adjuntan a la documentación. • Disponer de sistema que garantice en todo momento la integridad y seguridad en la selección de los miembros del comité de evaluación. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en el procedimiento de contratación. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el procedimiento de contratación y se adjuntan a la documentación.	3	1
C.C. 1.9	• Disponer de un sistema de control de conflictos de intereses en el comité de evaluación. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en el procedimiento de contratación. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el procedimiento de contratación y se adjuntan a la documentación. • Disponer de un sistema de control de conflictos de intereses en el comité de evaluación. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en el procedimiento de contratación. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el procedimiento de contratación y se adjuntan a la documentación.	3	2
C.C. 1.10	• Disponer de un sistema de control de conflictos de intereses en el comité de evaluación. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en el procedimiento de contratación. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el procedimiento de contratación y se adjuntan a la documentación. • Disponer de un sistema de control de conflictos de intereses en el comité de evaluación. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en el procedimiento de contratación. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el procedimiento de contratación y se adjuntan a la documentación.	3	1
C.C. 1.11	• Disponer de un sistema de control de conflictos de intereses en el comité de evaluación. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en el procedimiento de contratación. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el procedimiento de contratación y se adjuntan a la documentación. • Disponer de un sistema de control de conflictos de intereses en el comité de evaluación. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en el procedimiento de contratación. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el procedimiento de contratación y se adjuntan a la documentación.	3	1
RIESGO NETO		RIESGO NETO	
		COEFICIENTE TOTAL	
		3,50	

Código Seguro De Verificación	XCExt4IYrdsuiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	13/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCExt4IYrdsuiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	67/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO	
Nueva acción prevista	Persona/Unidad	Plan de aplicación	Efecto combinatorio de las nuevas	Efecto combinatorio de las nuevas	Efecto combinatorio de las nuevas
No aplica	N/A	N/A		3	1
No aplica	N/A	N/A		3	2
No aplica	N/A	N/A		3	1
No aplica	N/A	N/A		3	1
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	1,00

Código Seguro De Verificación	XCEext4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones	Página 14/44		
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEext4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones	Página 68/106		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



Nivel de riesgo		Descripción del riesgo		Evaluación del riesgo	
C.M.	C.M.	Municipalidad en la que se ha producido el riesgo	Descripción del riesgo	Evaluación del riesgo	
				Evaluación del riesgo	

Indicador	Indicaciones del riesgo		Nivel de riesgo		Descripción del riesgo		Evaluación del riesgo		Evaluación del riesgo	
	Indicaciones del riesgo		Nivel de riesgo		Descripción del riesgo		Evaluación del riesgo		Evaluación del riesgo	
C.1.4.1	Una política de adquisición de bienes y servicios no se ajusta a los principios de transparencia y objetividad.		3	1	3	3	3	3	3	3
C.1.4.2	Una política de adquisición de bienes y servicios no se ajusta a los principios de transparencia y objetividad.		3	1	3	3	3	3	3	3
C.1.4.3	Una política de adquisición de bienes y servicios no se ajusta a los principios de transparencia y objetividad.		3	1	3	3	3	3	3	3
C.1.4.4	Una política de adquisición de bienes y servicios no se ajusta a los principios de transparencia y objetividad.		3	1	3	3	3	3	3	3
C.1.4.5	Una política de adquisición de bienes y servicios no se ajusta a los principios de transparencia y objetividad.		3	1	3	3	3	3	3	3
C.1.4.6	Una política de adquisición de bienes y servicios no se ajusta a los principios de transparencia y objetividad.		3	1	3	3	3	3	3	3
C.1.4.7	Una política de adquisición de bienes y servicios no se ajusta a los principios de transparencia y objetividad.		3	1	3	3	3	3	3	3
C.1.4.8	Una política de adquisición de bienes y servicios no se ajusta a los principios de transparencia y objetividad.		3	1	3	3	3	3	3	3
C.1.4.9	Una política de adquisición de bienes y servicios no se ajusta a los principios de transparencia y objetividad.		3	1	3	3	3	3	3	3
C.1.4.10	Una política de adquisición de bienes y servicios no se ajusta a los principios de transparencia y objetividad.		3	1	3	3	3	3	3	3

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswwYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswwYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	69/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswwYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafe.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswwYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o	Comentarios
		Descripción del riesgo				
CR5	Fraude/comportamiento fraudulento del contrato	Fracaso/comportamiento del contrato en los o en los procedimientos con idéntico o adjudicatario estando la utilización de un procedimiento que, en base a la cantidad total subvenciones requeridas mayores garantías de concurrencia y de publicidad.		Entidad ejecutora (EE)	Externo	No aplica en el indicador de riesgos. La vulnerabilidad de contratos a nivel de la comunidad no es significativo (actualmente se gestionan 3 contratos)

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	17/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	71/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Por el riesgo	Descripción del riesgo	(¿Qué podría pasar si se realiza?)	La mitigación, si la hay
C.6.6	Incumplimiento en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteren los términos de la adjudicación.	Exorno

Del Indicador	INDICADOR DEL RIESGO	CONTRATOS EN ENTRENAMIENTO				RIESGO BRUTO	RIESGO NETO	Puntuación del
		Indicador de riesgo	Porcentaje del	Porcentaje del	Porcentaje del			
C.1.6.1	El contrato formalizado no se ajusta con exactitud a las especificaciones técnicas, lo que genera irregularidades en la ejecución del contrato, lo que puede generar sanciones administrativas, económicas y/o legales.	3	1	3	3	3	1	3
C.1.6.2	Falta de cumplimiento de los requisitos de formalización del contrato.	3	1	3	3	3	1	3
C.1.6.3	Demora en la formalización del contrato.	3	1	3	3	3	1	3
C.1.6.4	Incumplimiento de los requisitos de formalización del contrato.	3	1	3	3	3	1	3
C.1.6.5	Falta de cumplimiento de los requisitos de formalización del contrato.	3	1	3	3	3	1	3

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdsuiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
Observaciones	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdsuiiYwn6S6g%3D%3D	Página	18/44
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
Observaciones	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Página	72/106



PLAN DE ACCIÓN				RIESGO DEL FIV	
Nivel de control de gestión	Prioridad	Punto de aplicación	Efecto combinado de los riesgos	Impacto del riesgo	Probabilidad del
Nivel de control de gestión		N/A		3	3
Nivel de control de gestión		N/A		3	3
Nivel de control de gestión		N/A		3	3
Nivel de control de gestión		N/A		3	3
Nivel de control de gestión		N/A		3	3
COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				3,00	

Código Seguro De Verificación	XCExt4IYrdswiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	19/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCExt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	73/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



INDICADORES DE RIESGO			¿A qué actividad se refiere el riesgo?		¿A qué actividad se refiere el riesgo?	
Riesgo del riesgo		Descripción del riesgo	Indicador de riesgo		Indicador de riesgo	
C.1.7	Incumplimiento o deficiencia en la ejecución del contrato	El contrato no cumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	Contratista (C)		Instituto	

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO MEDIO		CONTRATISTA ENTRENADO		RIESGO ALTO	
Riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo
C.1.7.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento deficiente de las prestaciones objeto del contrato	3	2	6	C.1.7.1	3	2
C.1.7.2	Modificación de condiciones de pago o de condiciones de pago	3	1	3	C.1.7.2	3	1
C.1.7.3	Incumplimiento de las obligaciones de pago o de condiciones de pago	3	1	3	C.1.7.3	3	1
C.1.7.4	Incumplimiento de las obligaciones de pago o de condiciones de pago	3	1	3	C.1.7.4	3	1
		COMPLEMENTO TOTAL RIESGO MEDIO		COMPLEMENTO TOTAL RIESGO MEDIO		COMPLEMENTO TOTAL RIESGO MEDIO	
		3,75		3,75		3,75	

Código Seguro De Verificación	XCExt4IYrdsuiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
Observaciones	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafe.es/verifirma/code/XCExt4IYrdsuiYwn6S6g%3D%3D	Página	20/44
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
Observaciones	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	74/106



PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO	
Número control preventivo	Responsabilidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles preventivos sobre el IMPACTO del riesgo RESO	Efecto combinado de los nuevos controles preventivos sobre la producción del riesgo RESO	Indicador del riesgo OBJETIVO
Aluvión	N/A	N/A			6
Aluvión	N/A	N/A			3
Aluvión	N/A	N/A			3
Aluvión	N/A	N/A			3
				RIESGO TOTAL RIESGO OBJETIVO	3,75

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	21/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafo.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	75/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué actividad se refiere el riesgo?	
		Contratista (C)	Invorno
C.B	El titular incurre en fallos para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se genera incertidumbre en la documentación presentada para obtener el pago del precio.		

INDICADORES DEL RIESGO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO RESULTANTE		
Ref. Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Ref. Control	Probabilidad del riesgo RESULTANTE	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza tenemos en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo RESULTANTE, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo RESULTANTE	Probabilidad del riesgo RESULTANTE	Probabilidad del riesgo RESULTANTE
C.B.1	Documentación faltante presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El titular presenta documentación incompleta o información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta a nivel de riesgo alto cuando se trata de una actividad de alta complejidad.	C.C. B.1	6	• Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. • Control de la documentación presentada por parte de los titulares y/o de detectar documentación incompleta, incorrecta, verificando la documentación de su fuente con la fuente, cuando proceda.	S	Alto		3	2	6
C.B.2	Verificación de la documentación justificativa de los costos de los contratos para poder acceder al proceso de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta a nivel de riesgo alto cuando se trata de una actividad de alta complejidad.	C.C. B.2	3	• Lista de comprobación de la documentación justificativa de costos y/o realización de los oportunos controles de verificación. • Verificación de la documentación justificativa de costos y/o realización de los oportunos controles de verificación. • Verificación de la documentación justificativa de costos y/o realización de los oportunos controles de verificación.	S	Alto		3	1	3
C.B.3	Verificación de la documentación justificativa de los costos de los contratos para poder acceder al proceso de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta a nivel de riesgo alto cuando se trata de una actividad de alta complejidad.	C.C. B.3	3	• Verificación de la existencia de la empresa licitadora y la veracidad de los datos presentados incluyendo a la fuente de la información y contrastando la información de la empresa en la web. • Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras. • Aplicación Minerva	S	Alto		3	1	3
			COMPROBANTE TOTAL RIESGO RESULTANTE					4.00		

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdsuiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones	Página 22/44		
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdsuiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones	Página 76/106		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Número control preventivo	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo RESO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo RESO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO
Aluvión	N/A	N/A			3	2
Aluvión	N/A	N/A			3	1
Aluvión	N/A	N/A			3	1
					COCIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	4,00

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	23/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	77/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



SEGUIMIENTO DEL RIESGO			
Riesgo del riesgo		¿Qué puede ocurrir si no se trata?	
C-19		Examen	
Descripción del riesgo		Indicador de la probabilidad de dicho fenómeno	
Doble financiación		Examen	

INDICADORES DEL RIESGO		RIESGO MEDIO		CONTRINER LOS RIESGOS		RIESGO ALTO	
Ref. indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del	Ref. Control	Descripción del control	Alto combinado de los controles sobre	Probabilidad del
C.19.1	Se produce doble financiación	3	3	3	Controlar que en el expediente de financiación no conste de la verificación que debe realizarse en el momento de la ejecución de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el uso de los recursos de la financiación, para verificar la realización de cuantos del financie no se han de proyectar, la ejecución y el		

PLAN DE ACCIÓN						IMPACTO DEL PLAN		Puntuación del		
Nombre y cargo del responsable		Problema/Variable	Plazo de aplicación		Efecto combinado de los nuevos		Impacto del riesgo		Puntuación del	
No aplica			N/A	N/A			3	1	3	
								COEFICIENTE TOTAL IMPACTO OBJETIVO		
								3,00		

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	25/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	79/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Riesgo del riesgo	Descripción del riesgo	¿Qué se ha hecho para mitigar?	
		Entidad ejecutora (ET)	Ítem
C.1.10	No se cumple la legislación en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.		Ítem

EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Riesgo del riesgo	Descripción del riesgo	¿Qué se ha hecho para mitigar?	
		Entidad ejecutora (ET)	Ítem
C.1.10.1	Se produce un incumplimiento del deber de identificación de portales y subcorrientes en los diferentes medios normativos, territoriales o corporativos, en particular de la obligación de información y publicidad.		Ítem
C.1.10.2	Se produce un incumplimiento del deber de identificación de portales y subcorrientes en los diferentes medios normativos, territoriales o corporativos, en particular de la obligación de información y publicidad.		Ítem

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	26/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	80/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



PLAN DE ACCIÓN				RIESGO DEL FMD	
Nº de control previo	Procedimiento	Punto de aplicación	Efecto combinado de los nuevos	Efecto combinado de los nuevos	Probabilidad del
Nº de control	N/A	N/A	N/A	2	1
Nº de control	N/A	N/A	N/A	2	1
RIESGO DEL FMD				COEFICIENTE TOTAL	RIESGO DEL FMD
				2,00	2,00

Código Seguro De Verificación	XCExt4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCExt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	81/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



INDICADOR DE RIESGO		INDICADOR DE RIESGO		INDICADOR DE RIESGO	
Indicador	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo
C.1.1.1	No se ha establecido una correcta documentación de los documentos que permitan garantizar la integridad de los mismos.	En el expediente del contrato quedan documentados los procesos que permitan garantizar la integridad de los documentos, en el momento de la recepción, verificación, custodia, publicación, gestión, gestión, conservación, etc.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.

INDICADOR DE RIESGO		INDICADOR DE RIESGO		INDICADOR DE RIESGO		INDICADOR DE RIESGO		INDICADOR DE RIESGO		INDICADOR DE RIESGO	
Indicador	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo
C.1.1.1	No se ha establecido una correcta documentación de los documentos que permitan garantizar la integridad de los mismos.	En el expediente del contrato quedan documentados los procesos que permitan garantizar la integridad de los documentos, en el momento de la recepción, verificación, custodia, publicación, gestión, gestión, conservación, etc.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.
C.1.1.2	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.
C.1.1.3	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	Se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.

Código Seguro De Verificación	XCEext4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEext4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	82/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



PLAN DE ACCIÓN	Nº de acciones	Nº de acciones	Nº de acciones	RIESGO DEL FOND	
				Impacto del riesgo	Probabilidad del
Aljarafe	N/A	N/A	N/A	4	1
	N/A	N/A	N/A	2	1
	N/A	N/A	N/A	3	1
COEFICIENTE TOTAL RIESGO ORIENTADO				1,00	

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	29/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	83/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decidora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO
CV/A1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	Terceros (T)	Interno	3,00
CV/A2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	Terceros (T)	Interno	3,60
CV/A3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	Entidad decidora (ED)	Interno	3,00
CV/A4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos	Entidad ejecutora (EE)	Externo	0,00
CV/A5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva	Entidad ejecutora (EE)	Externo	0,00
CV/A6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	Entidad ejecutora (EE)	Externo	3,00
CV/A7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	Entidad ejecutora (EE)	Interno	3,00
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)	2,23
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	2,23

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia donde dirigir el plan de acción.

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdsiiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones	Página 30/44		
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdsiiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones	Página 84/106		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



[illegible]

PLAN DE ACCIÓN				RÍSGO DEL FOND	
Nº de control previo	Procedimiento	Punto de aplicación	Efecto combinado de los nuevos	Efecto combinado de los nuevos	Probabilidad del
				3	3
					#VALOR!
				3	3
COCIENTE TOTAL RÍSGO COMPLETO					1,00

Código Seguro De Verificación	XCExt4IYrdswiiYwn6S6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones			Página	32/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCExt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	86/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



[illegible]

Plano de Acción	Plano de Acción	Plano de Acción	Plano de Acción	Plano de Acción	Plano de Acción	Riesgo Objetivo	
						Impacto del riesgo objetivo	Indicador del riesgo objetivo
Nuevo control preventivo						3	1
						2	2
						3	1
						2	3
						2	1
* Lista de competencias con donde se ejerce el cumplimiento de todos los "planes lógicos" relativos a							6
calidad y conservación de los contenidos							2
COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO							3,00

Código Seguro De Verificación	XCEext4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	34/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEext4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	88/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



Ref. del riesgo		Denominación del riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
CV/R3		Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		Ref. Control	
Ref. indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del	Puntuación del	Descripción del control
CV/I. 3.1	Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio. Existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del Convenio que puede dar lugar a conflictos de interés.	3	1	3	CV/C. 3.1
CV/I. 3.2	Convenios recurrentes. Existencia de convenios que se repiten con las mismas entidades cuando incluyen compromisos financieros sin que esté claramente justificado, en especial si se trata de entidades privadas.	3	1	3	CV/C. 3.2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		3,00	

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones	Página 35/44		
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones	Página 89/106		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o
Entidad decidora (ED)	Interno

CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO		
¿Hay constancia de la implementación	¿Qué grado de confianza merece	Efecto combinado de los controles sobre	Efecto combinado de los controles sobre	Impacto del riesgo	Probabilidad del	Puntuación del
5				3	1	3
5				3	1	3
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		
				3,00		

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones	Página 36/44		
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones	Página 90/106		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:31:16 29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafo.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g3D3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Id. del pago	Descripción del pago	Descripción del pago	¿Quiénes debe pagar?	¿El pago incluye, además?	Comentarios
CVA	En el caso de personas con entidades colaboradoras para incorporar una actividad, la actividad se realiza en el momento de la actividad y no en los días siguientes a principios establecidos	En el caso de personas con entidades colaboradoras para incorporar una actividad, la actividad se realiza en el momento de la actividad y no en los días siguientes a principios establecidos	Entidad pagadora (ET)	Exorno	No aplica

Código Seguro De Verificación	XCEext4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	38/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEext4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	92/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		





Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o	Comentarios
		Descripción del riesgo	En el caso de comarcas con entidades cedidas para instrumentar una subvención, la entidad cedente no garantiza la selección de sujetos a través de un proceso de concurrencia competitiva			
CVRS	Unidad de la economía en el caso de actividad del comercio por terceros			Entidad ejecutora (EE)	Externo	No aplica



Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	93/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



[illegible]

PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		COMENTARIOS
Medio control de grado	Período control	Fecha de ejecución	Efecto controlado de los riesgos	Importe del riesgo	Probabilidad del	
				3	1	3
				3	1	3
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		3,00

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4IYrdswwiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:31:16 29/05/2024 18:13:41
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafe.es/verifirma/code/XCEaxt4IYrdswwiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	95/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



[illegible]

PLAN DE ACCIÓN				RIESGO DEL FIVP		COMENTARIOS
Nuevo control gratuito	Proyección	Punto de aplicación	Efecto combinado de los nuevos	Efecto combinado de los nuevos	Impacto del riesgo	
					3	3
					3	3
					3	3
COEFICIENTE TOTAL RIESGO GLOBAL					1,00	

Código Seguro De Verificación	XCExt4IYrdswiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16	
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41	
Observaciones			Página	43/44
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCExt4IYrdswiiYwn6S6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20	
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27	
Observaciones			Página	97/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			

4: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - MEDIOS PROPIOS

(*) La Mancomunidad de Aljarafe no cuenta con Medios Propios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO
MP-R1	Falta de justificación del encargo a medios propios	No se justifica que el encargo al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad			
MP-R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo	No se cumplen los requisitos para ser medio propio certificado o el medio propio ha perdido esa condición			
MP-R3	Falta de justificación en la selección del medio propio	La selección del medio propio concreto al que se realiza el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio inadecuado.	Entidad decisora (ED)		
MP-R4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costes	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costes en la elaboración del presupuesto			
MP-R5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la limitación de concurrencia al haberse acudido al encargo al medio propio en vez de a una licitación pública			
MP-R6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados, y/o no cubren la necesidad administrativa prevista			
MP-R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad			
MP-R8	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.			
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (MEDIOS PROPIOS)					

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Código Seguro De Verificación	XCEaxt4iYrdsuiiYwn6S6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez	Firmado	29/05/2024 18:31:16
	Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:13:41
Observaciones	Página 44/44		
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/XCEaxt4iYrdsuiiYwn6S6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones	Página 98/106		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



[illegible]

Código Seguro De Verificación	Lu447Cj5QPhFTIgjS0ljUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:31:13 29/05/2024 18:13:39
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://verifirma.aljaraefesa.es/verifirma/code/Lu447Cj5QPhFTIgjS0ljUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	99/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



31		Comportamiento inusual por parte de un empleado que me tiene obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.	x			• Verificar que en el procedimiento se realiza la exención de los antecedentes de los licitadores ante señas de alerta. • Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o agencie al mismo ("memorias vivas"). • Realizar una auditoría interna que permita verificar que se cumple con el código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su conformidad, cuando proceda al mismo procedimiento, dirigida a proporcionar al contratista. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todos las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan.
----	---	--	---	--	---	--

Código Seguro De Verificación	Lu447Cj5QPhFTIgjS0ljUA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:13
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:39
Observaciones			Página	2/8
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/Lu447Cj5QPhFTIgjS0ljUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	100/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



32		Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora o subcontratista.	x		• Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores antes de admitirlos. • Disponer de una política interna de conflictos de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todos las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorguen.
33		Verificación similar entre un empleado del órgano de contratación y un miembro del comité de evaluación y una persona de la empresa licitadora.	x		• Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores antes de admitirlos. • Disponer de una política interna de conflictos de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todos las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorguen.
34		Retención de adjudicación a favor de un menor licitador.	x		• Disponer de sistema que garantice un cierto grado de objetividad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad. Sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos. • Disponer de una política interna de conflictos de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todos las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorguen.
35		Asignación continua de los efectos con precios elevados o bajos por el comité de evaluación.	x		• Disponer de sistema que garantice un cierto grado de objetividad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad. Sobre los procedimientos de contratación realizados, así como sobre los productos devueltos de los mismos. • Disponer de una política interna de conflictos de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todos las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorguen.
36		Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del órgano.	x		• Disponer de sistema que garantice un cierto grado de objetividad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad. Sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política interna de conflictos de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todos las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorguen.
37		Empleado encargado de contratación decide asignar a una persona en la que debe de tener que ver con adjudicación.	x		• Disponer de sistema que garantice un cierto grado de objetividad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad. Sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política interna de conflictos de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todos las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorguen.
38		Indicio de que un miembro del órgano de contratación puede ser considerado como un miembro de la comisión de selección o del comité de evaluación de la contratación.	x		• Disponer de sistema que garantice un cierto grado de objetividad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad. Sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política interna de conflictos de interés que incluya un código ético, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todos las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorguen.
39		Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.	x		• Disponer de sistema que garantice un cierto grado de objetividad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Disponer de una política interna de conflictos de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todos las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorguen.

Código Seguro De Verificación	Lu447Cj5QPhFTIgJS01jUA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:13
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:39
Observaciones			Página	3/8
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/Lu447Cj5QPhFTIgJS01jUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	101/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4Xi0A0sQ==			



[illegible]

51		Financiamiento en día o más contrato.	X		• Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Verificación de la forma en la que se ha estado el procedimiento de contratación.
52		Separación justificada o artificial del objeto del contrato.	X		• Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis conjunto de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se ha establecido el procedimiento de contratación.
53		Compra sucesiva o a plazos de los unidades de ejecución del contrato.	X		• Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis conjunto de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se ha estado el procedimiento de contratación.
C.46 Incumplimiento en la formalización del contrato					
61		El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.	X		• Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.
62		Falta de concurrencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.	X		• Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la concurrencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.
63		Derivación justificada para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.	X		• Control del cumplimiento de los datos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en materia de autorizaciones, prevenciones, diligencias, constancias, de este control por escrito.
64		Existencia de contrato o expediente de contratación.	X		• Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente en completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificidades establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.
65		Falta de publicación del anuncio de formalización.	X		• Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que le sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.
C.47 Incumplimiento o deficiencia en la ejecución del contrato					
71		Incumplimiento total o parcial, cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.	X		• Control periódico, análisis de informes de ejecución para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
72		Modificaciones de contrato en cumplir los requisitos legales en estar justificadas.	X		• Control periódico, análisis de informes de ejecución para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
73		Subcontratación no permitida.	X		• Control para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad al como la del contratista principal. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
74		El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.	X		• Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto al como en la documentación donde conste la conformidad con la prestación realizada.
C.48 Realidad documental					
81		Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	X		• Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. • Control de la documentación presentada por parte de los licitadores, en la de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.
82		Manipulación de la documentación justificativa del contrato o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.	X		• Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. • Control de las facturas emitidas por el contratista al fin de detectar duplicidades por datos, facturas repetidas con idéntico importe o en el de factura, etc. o falsificaciones.
83		Presencia de servicios fantasma.	X		• Verificación de la existencia de los servicios facturados y la veracidad de la información y/o contrastado la información de la empresa en la base de datos disponibles. • Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras.
C.49 Doble financiación					

Código Seguro De Verificación	Lu447Cj5QPhFTIgjS0ljUA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez		Firmado	29/05/2024 18:31:13
	Belén Pedraza Sánchez		Firmado	29/05/2024 18:13:39
Observaciones			Página	5/8
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafo.es/verifirma/code/Lu447Cj5QPhFTIgjS0ljUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas		Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda		Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones			Página	103/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			



[illegible]

Código Seguro De Verificación	Lu447Cj5QPhFTIgjS0ljUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez Belén Pedraza Sánchez	Firmado	29/05/2024 18:31:13 29/05/2024 18:13:39
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://verifirma.aljaraefesa.es/verifirma/code/Lu447Cj5QPhFTIgjS0ljUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	104/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		



CONVENIOS			RESPUESTA		CONTROLES PROPUESTOS
CV	BAJERAS/ROJAS	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	SI	NO	
CV.R1				N/A	
1.1		El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.	X		• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación.
1.2		Celebración de convenios con entidades privadas.	X		• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
1.3		El contenido del convenio supone la cesión de la totalidad de la competencia.	X		• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
1.X		Incluir la descripción de controles adicionales...	X		Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R2					
2.1		Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	X		• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
2.2		Falta de competencia legal.	X		• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
2.3		Las aportaciones financieras no son adecuadas.	X		• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
2.4		Falta de límites preceptivos.	X		• Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los límites legales preceptivos para la suscripción del convenio adaptados a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
2.5		Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios.	X		• Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los límites legales preceptivos para la suscripción del convenio adaptados a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
2.6		Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras.	X		• Revisión, cuando se entregue un convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados.
2.X		Incluir la descripción de los controles adicionales...	X		Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R3					
3.1		Conflicto de interés.	X		• Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. • Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatutos o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externos e independientes. • Disponer de una política interna de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todo el personal, especialmente para los que participen en la adopción o firma de convenios, y verificación de su contenido con la información procedente de otras fuentes (APACNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...), cuando proceda, así como medidas de gestión de conflictos de interés.
3.2		Convenios recurrentes.	X		• Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos.
3.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...	X		Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R4					
4.1		Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de	X		• Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.
4.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...	X		Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R5					
5.1		Limitación de la concurrencia en la ejecución del convenio por	X		• Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.
5.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...	X		Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R6					
6.1		Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y	X		Incluir la descripción de controles adicionales...

Código Seguro De Verificación	Lu447Cj5QPhFTIgjS0ljUA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Desirée Seglar Rodríguez			Firmado	29/05/2024 18:31:13
	Belén Pedraza Sánchez			Firmado	29/05/2024 18:13:39
Observaciones				Página	7/8
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/Lu447Cj5QPhFTIgjS0ljUA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas			Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda			Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes			Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones				Página	105/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==				





Código Seguro De Verificación	w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	10/06/2024 11:28:20
	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	07/06/2024 10:24:42
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/06/2024 15:57:27
Observaciones		Página	106/106
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w9NNOJ+5GTrzUB4XiOA0sQ==		